



Al contestar cite Radicado I-00643-2026004456-UAECOB Id: 256074

Folios: 2 Fecha: 09-03-2026 19:50:23

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Destinatario: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

MEMORANDO

SGH- 2026

PARA: SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), NOMBRADOS(AS) EN CARRERA ADMINISTRATIVA

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PROCESO DE ENCARGO No. 01-2026: EMPLEO SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19

Cordial saludo,

La Subdirección de Gestión Humana, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto Único Sectorial 664 de 2025, a través del artículo 46, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, informa que se proveerán transitoriamente, bajo la figura de “encargo” tres (03) plazas del empleo Subteniente de Bomberos código 418 grado 19.

Hacen parte integral del presente memorando los siguientes anexos:

- Anexo 1: Proceso de encargo No. 01 de 2026 empleo: Subteniente de Bomberos código 418 grado 19.
- Anexo 2: Criterios de desempate

Es importante precisar que, la entrega de la documentación requerida, relacionada con los requisitos mínimos y con los criterios de desempate debe ser enviada, únicamente, en las fechas mencionadas en el cronograma del anexo 1, al correo electrónico comunicacionesdesarrolloorganizacional@bomberosbogota.gov.co.



Al contestar cite Radicado I-00643-2026004456-UAECOB Id: 256074

Folios: 2 Fecha: 09-03-2026 19:50:23

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Así mismo, las reclamaciones se deben presentar, a través del correo electrónico mencionado, adjuntando los documentos que sustenten la respectiva reclamación e indicando, en cada caso, el criterio al cual corresponden dichos documentos. Las reclamaciones que se alleguen por otro medio o de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Finalmente, el único canal dispuesto para efectos de enviar y recibir comunicaciones relacionadas con el proceso que nos ocupa será el correo electrónico: comunicacionesdesarrolloorganizacional@bomberosbogota.gov.co.

MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
Subdirectora de Gestión Humana (E)

Proyectó: Claribel del Pilar Suárez Castrillón, Profesional Contratista SGH

Revisó: Sonia Meliza Castro Hurtado, Profesional SGH

Zaida Rincón, Abogada Contratista, SGH

ANEXO 1
PROCESO DE ENCARGO No. 01-2026
EMPLEO: SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19
MARZO 2026

La Subdirección de Gestión Humana, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto Único Sectorial 664 de 2025, a través del artículo 46 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en armonía con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, se ha decidido proveer transitoriamente, bajo la figura de ENCARGO, tres (03) plazas del empleo “Subteniente de Bomberos”.

Este procedimiento se ajusta también a lo establecido en la guía para la provisión de empleos mediante encargo, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA	NÚMERO DE PLAZAS A PROVEER
Subteniente de Bomberos	418	19	3.687.785	03 Plazas

Condiciones salariales:
Tiene opción de horas extras y recargos
Tiene pensión especial de riesgo
Tiene prima de riesgo
Tiene Prima de antigüedad a partir del cuarto año
NO TIENE prima técnica

2. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en la Resolución 077 de 2024 que adopta, ajusta y modifica el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para lo empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, los requisitos del empleo son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ESTUDIO	EXPERIENCIA
Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 19	Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Licencia de conducción C2 o su equivalente.	Cuatro (4) años de Sargento de Bomberos

Nota: Para este empleo, de acuerdo con los manuales de funciones y de competencias laborales, aplica las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005.

3. ¿QUÉ ES EL ENCARGO?

“El encargo ha sido concebido como: (i) instrumento de movilidad laboral personal de los empleados que se encuentren en servicio activo; (ii) situación administrativa; (iii) forma de provisión transitoria de un empleo y (iv) derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa.

- *Instrumento de movilidad laboral personal de los empleados que se encuentren en servicio activo: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose temporalmente de las propias de su cargo.*
- *Como situación Administrativa: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017, el ejercicio de funciones de otro empleo por encargo, se constituye en una situación administrativa. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*
- *Como forma de provisión del empleo: el encargo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.*
- *Como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa: Para los empleados con derechos de carrera, el encargo es un derecho preferencial, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 10 de la Ley 1960 de 2019, por lo tanto, no comporta una decisión discrecional del nominador, ya que es una competencia reglada. En todo caso, el encargo en empleos de carrera administrativa prevalece sobre el nombramiento en provisionalidad, salvo que la entidad decida no proveer el empleo”.*

Tomado del Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC – 19 de agosto de 2019 – Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.

4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL ENCARGO

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, define que el encargo es un derecho para los/as servidores/as de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente.
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el último año.
- d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.
- e) El encargo debe recaer en el/la empleado/a que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

5. REGLAS DEL PROCESO DE ENCARGO

5.1 La verificación se realizó teniendo en cuenta el empleo titular de los/las servidores/as, el cual genera los derechos de carrera administrativa y no el empleo que desempeña actualmente en encargo (en el caso que se encuentre en esta situación administrativa).

Al respecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en criterio unificado del 13 de agosto de 2019, señaló:

“Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular de derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo”.

- 5.2** No se tuvo en cuenta al momento de la verificación, a los/as servidores/as de carrera administrativa que están gozando de encargo en un empleo de un grado salarial igual o superior al que pretende ser provisto, teniendo en cuenta que, el derecho preferencial de carrera debe conllevar a una promoción, esto es, al mejoramiento significativo de las condiciones laborales.

Así lo ha instruido la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC:

“No resulta procedente que la entidad al momento de realizar el estudio de verificación, tenga en cuenta a aquellos servidores de carrera administrativa que para el momento estén gozando de encargo en un empleo de un grado salarial igual superior al que pretende ser provisto teniendo en cuenta que el derecho preferencial de carrera debe conllevar per se a una promoción, esto es, el mejoramiento significativo de las condiciones laborales, para el servidor que por sus calidades y debido al cumplimiento de los requisitos para acceder al encargo le ha sido otorgada dicha prerrogativa”. Tomado de Concepto CNSC 201704190036 de 2017 no encargo a encargado en el mismo nivel y grado, página 2.

- 5.3** Los/as servidores/as son responsables de la veracidad de la información aportada y, en virtud de la presunción de buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el/la servidor/a se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del Proceso de Encargo en el estado en el que éste se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información y/o documentación, conllevará las sanciones a que haya lugar.
- 5.4** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el estudio se realizó con los/as servidores/as del nivel inmediatamente inferior (Cabos) con Evaluación del Desempeño definitiva anual (año 2024) u ordinaria en firme, en el nivel SOBRESALIENTE.

En el evento que, el/la servidor(a) indicado(a) en el presente numeral, cuyo empleo titular en Carrera Administrativa es Cabo de Bomberos, llegue a cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para desempeñar en encargo el empleo de Subteniente de Bomberos, ocupará la primera posición en el listado general para la provisión de las plazas ofertadas, en virtud del derecho preferencial que le asiste por

desempeñar el empleo del nivel inmediatamente inferior, respecto de aquel que será provisto mediante encargo.

- 5.5** Lo anterior, teniendo en cuenta que, actualmente, no existen servidores inscritos en Carrera Administrativa en el empleo de Sargento de Bomberos; en consecuencia, el empleo que se tendrá como nivel inmediatamente inferior para efectos del encargo será el de Cabo de Bomberos.
- 5.6** Las demás posiciones en el listado general, serán ocupadas en estricto orden de mayor a menor puntaje, por los/as servidores/as, cuyo empleo titular en Carrera Administrativa sea el de Cabo de Bomberos, con las precisiones señaladas en el presente documento.
- 5.7** Dado que, al momento de realizar la verificación de requisitos mínimos, se evidenció que existe un número superior de servidores (que cumplen con los requisitos del empleo de Subteniente de Bomberos) que el número de plazas a proveer, para optimizar el proceso y procurar la provisión de las plazas ofertadas, se aplicarán los criterios de desempate del número 1 al 6, los cuales otorgan un puntaje cada uno de hasta un máximo de 10 puntos. Los criterios de desempate solo se aplican a los/as servidores/as que cumplen con los requisitos mínimos del empleo Subteniente de Bomberos.
- 5.8** En todo caso, se realizará nueva verificación de requisitos del empleo, antes del nombramiento en encargo y previo a la posesión. En caso de presentarse alguna situación con los/las servidores/as que integren el listado general para la provisión de las plazas ofertadas que le impida ser nombrado/a, se continuará en estricto orden con el/la siguiente servidor/a del listado que haya superado el proceso; esto mismo se aplicará, si luego de nombrado/a, se presenta alguna situación que le imposibilite la posesión.

El listado general en orden de provisión del presente proceso, será utilizado hasta la fecha en la cual se disponga la posesión en el empleo, objeto del proceso de encargo.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Existirá empate cuando varios servidores/as de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados/as,

caso en el cual, la administración actuará bajo los parámetros objetivos y previamente establecidos, fundamentados en el mérito.

Para ello la Entidad, tomó como referencia algunos de los criterios sugeridos por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, en Criterio Unificado del 19 de agosto de 2019 - Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo.

Los criterios de desempate establecidos por la Entidad para el presente proceso de encargo, son los señalados a continuación, los cuales, se encuentran descritos en detalle en el Anexo 2 “*Criterios de desempate*”

- a. Experiencia en el empleo Sargento de Bomberos, adicional a la requerida como requisito para el empleo (Certificado Laboral como Sargento de Bomberos)
- b. Formación Técnica Profesional – Tecnológica – Pregrado – Posgrado.
- c. Antigüedad en el Distrito en el Sistema Específico de Carrera.
- d. Calidad de víctima del conflicto armado (Certificado expedido por parte de la Unidad para la Atención y Reparación para las Víctimas).
- e. Haber sufragado (Certificado electoral de elecciones legislativas de Colombia de 2026.
- f. Certificación de presentación de proyectos en la vigencia 2025, expedida por la Oficina Asesora de Planeación.
- g. Género.
- h. Operador (Curso de operador/a de máquina extintora – 2024 -2025)
- i. Balota

En caso de presentarse pluralidad de servidores/as que obtengan el mismo puntaje, luego de aplicarse los criterios de desempate, estos/as ocuparán la misma posición en el listado general y deberá aplicarse el criterio J.

7. CRONOGRAMA

Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad, el presente proceso sufrirá las siguientes etapas en las fechas establecidas. No obstante, pueden ser objeto de modificaciones, según las necesidades del servicio.

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Publicación Proceso de encargo 01-2026	Marzo 09

No.	ACTIVIDAD	FECHA
2.	Presentación de documentos de requisitos mínimos y de criterios de desempate	Marzo 10 – 11
3.	Revisión y análisis de requisitos entregados	Marzo 12 – 16
4.	Publicación de resultado de revisión y análisis de requisitos mínimos	Marzo 17
5.	Realizar reclamación a verificación de requisitos mínimos	Marzo 18-19
6.	Respuesta a las reclamaciones	Marzo 23
7.	Publicación de puntaje de verificación de criterios de desempate	Marzo 24
8.	Realizar reclamación de la verificación de criterios de desempate	Marzo 25-26
9.	Publicación definitiva de verificación de requisitos y puntaje definitivo de los criterios de desempate	Marzo 27
10.	Sorteo por balota (en caso de requerirse)	Abril 7
11.	Publicación listado general en orden de provisión de las plazas ofertadas	Abril 8
12.	Nombramiento y posesión	Abril 9

El acto administrativo por medio del cual, se realizan los nombramientos en encargo, se comunicará de manera posterior a la publicación del listado general para la provisión de las plazas.

7.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos de requisitos mínimos y de criterios de desempate se debe hacer por parte del servidor/a desde el correo institucional al correo electrónico comunicacionesdesarrolloorganizacional@bomberosbogota.gov.co de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma, la documentación que llegue fuera de las fechas citadas para esta actividad no se tendrá en cuenta. En el evento que prospere alguna reclamación, así se indicará en la publicación de verificación de requisitos y puntaje definitivo de los criterios de desempate.

Si con ocasión de las reclamaciones se hace necesario hacer alguna modificación, el nuevo estudio se publicará por el término de un (1) día calendario, a través del correo electrónico institucional, contra el cual, no procede reclamación alguna, en relación con los servidores que inicialmente cumplieron los requisitos del empleo.

No obstante, si a algún servidor/a que inicialmente no cumplía los requisitos del empleo sale a su favor la reclamación, tendrá el día calendario siguiente a la publicación definitiva de verificación de requisitos y puntaje definitivo de los criterios de desempate,

para realizar la reclamación, únicamente, respecto del puntaje de los criterios de desempate. Esto con la finalidad de permitirle pronunciarse sobre ese particular, a través del correo electrónico de comunicacionesdesarrolloorganizacional@bomberosbogota.gov.co. Las reclamaciones que se alleguen por otro medio o de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Todos los documentos presentados deben ser legibles y en formato PDF sin excepción.

7.2. SORTEO POR BALOTA (EN CASO DE REQUERIRSE)

El sorteo se realizará en presencia de pluralidad de servidores de la Entidad, entre ellos/as, los/as miembros de la comisión de personal, el/la Jefe de Oficina de Control Interno. La Subdirección de Gestión Humana informará sobre la realización del sorteo por correo electrónico institucional, a los/as servidores/as con el mismo puntaje que ocupan las primeras posiciones general, quienes podrán asistir al sorteo, si a bien lo tienen.

7.3. PUBLICACIÓN LISTADO GENERAL EN ORDEN DE PROVISIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

Si no hay lugar a la realización del sorteo, por no existir servidores/as con el mismo puntaje en las primeras posiciones del listado general, esta publicación corresponderá, en su integridad, a la publicación definitiva de verificación de requisitos y puntaje de los criterios de desempate, ordenado de mayor a menor y será enviada a través de correo institucional comunicacionesdesarrolloorganizacional@bomberosbogota.gov.co.

Anexo 2 : Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE"

No	Criterio	Descripción	Peso porcentual	Observación
1	Experiencia en el empleo de Sargento de Bomberos	Se otorgará una puntuación correspondiente al nivel de experiencia (<u>adicional a los requisitos mínimos</u>), así: - Requisito mínimo = 0 Puntos - De 1 hasta 4 años = 2 Puntos - De 5 hasta 8 años = 6 Puntos - De 9 hasta 12 años = 8 Puntos - De 12 en adelante = 10 Puntos Entendiendo que la máxima puntuación son 10 puntos.	10%	
2	Evaluación del desempeño laboral	Puntaje obtenido en la última Evaluación de Desempeño laboral 2025, asignado puntaje de la siguiente manera: - De 90 hasta 92 = 1 Punto - De 93 hasta 94 = 2 Puntos - De 95 hasta 96 = 4 Puntos - De 97 hasta 98 = 6 Puntos - De 98 hasta 99 = 8 Puntos - De 100 = 10 Puntos Entendiendo que la máxima puntuación son 10 puntos.	10%	Evaluación del desempeño laboral definitiva en firme. Se tendrán en cuenta los dos (2) decimales de cada evaluación del desempeño. No se aplican aproximaciones
3	Formación académica	Se otorgará una puntuación correspondiente al nivel de educación, así: - Formación Técnica Profesional = 2 Puntos - Formación Tecnológica = 4 Puntos - Formación Profesional Pregrado = 6 Puntos - Formación Profesional Especialista = 8 Puntos - Formación Profesional Magister = 10 Puntos Entendiendo que la máxima puntuación son 30 puntos	15%	Los títulos de educación formal que se presenten deberá ser otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación
4	Antigüedad en el Distrito	Se otorgará una puntuación correspondiente a la antigüedad en el Distrito en cualquiera de los empleos del escalafón de Bomberos, así: - De 1 hasta 5 años = 2 Puntos - De 6 hasta 10 años = 6 Puntos - De 11 hasta 15 años = 8 Puntos - De 16 en adelante = 10 Puntos Entendiendo que la máxima puntuación son 10 puntos	10%	
5	Calidad de Víctima del Conflicto Armado	Se acredite la condición de Víctima de Conflicto armado en los términos del artículo 131 de la Ley 144 de 2011, Se otorgará una puntuación así: - Acredita la calidad de Víctima del Conflicto armado = 2 Puntos - No acredita la calidad de Víctima del Conflicto armado = 0 Puntos	5%	El servidor deberá acreditar con copia del Acto Administrativo que le concedió la calidad o certificado de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas
6	Haber sufragado	Se acredite haber sufragado en las elecciones inmediatamente anterior (Elecciones de 2026), Se otorgará una puntuación así: - Aporta certificado de votación = 2 Puntos - No aporta certificado de votación = 0 Puntos	5%	Se acredita con el certificado electoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 403 de 1997 y el artículo 1 del Decreto 2559 de 1997
7	Presentación de Proyectos	Por la presentación de cada proyecto de innovación en el año 2025, se otorgará una puntuación así: - De 1 a 2 proyecto = 2 Puntos - De 3 a 4 proyecto = 5 Puntos - De 5 proyecto o mas = 10 Puntos Entendiendo que la máxima puntuación son 10 puntos.	20%	La oficina Asesora de Planeación debe expedir la certificación de mencionados proyectos señalando el nombre del proyecto, la fecha de presentación y los autores de este
8	Genero	Los participantes del concurso que demuestren que son mujeres (Cedula de Ciudadanía), se otorgará 2 puntos	10%	
9	Operador Maquinista	Presentar el certificado de curso (vigencia 2020-2025) de operador de maquina de Bomberos, se otorgará una puntuación así: - No aporta certificado de curso = 0 Puntos - Aporta certificado de un curso = 1 Punto - Aporta certificado de dos o mas curso = 2 Puntos	15%	
10	Sorteo Balota	El sorteo por balota se aplicara si se presentan las siguientes situaciones: - Un numero igual o superior de servidores que las vacantes a proveer, una vez aplicados los criterio del 1 al 9 y asignados puntajes - Existan servidores con igual puntaje ocupando la misma posición en el listado general	100%	

Postulación para el ENCARGO SUBTENIENTE DE BOMBEROS CODIGO 418 GRADO 19

Desde German Aldana Matiz <galdana@bomberosbogota.gov.co>

Fecha Mié 11/03/2026 22:09

Para Comunicaciones desarrollo organizacional
<comunicacionesdesarrolloorganizacional@bomberosbogota.gov.co>

 13 archivos adjuntos (14 MB)

DIPLOMA DE BACHILLER.pdf; LICENCIA DE CONDUCCION.pdf; Resolución 447 de 2014.pdf; CERTIFICADO LABORAL.pdf; EVALUACION DE DESEMPEÑO 2025-2026.pdf; CERTIFICACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS.pdf; CERTIFICACIÓN DE PARAMEDICO.pdf; EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN AREAS TECNICAS DE SU DOMINIO.pdf; CERTIFICACIÓN ELECTORAL 2026.pdf; USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (FIJOS Y MOVILES).pdf; INSTRUCTOR DE USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO.pdf; CURSO USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO -GRUPO SACS.pdf; OPERACIÓN DE VEHICULOS DE EMERGENCIA.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta me postulo para el **ENCARGO DE SUBTENIENTE DE BOMBEROS CODIGO 418 GRADO 19**.

A continuación relaciono la documentación requerida, así:

Documentos Requisitos mínimos del empleo:

Estudio:

1. Diploma y certificado de bachiller
2. Licencia de conducción C2 vigente

Experiencia:

1. Resolución 447 de 2014 donde se valida la experiencia a la fecha de 11 años 7 meses en encargo como **SARGENTO** código 417 grado 18 en la UAECOB

Documentos para criterio de desempate:

1. Certificación laboral donde se valida empleo de Sargento de Bomberos - Resolución 447 de 2014 donde se valida la experiencia a la fecha de 11 años 7 meses en encargo como **SARGENTO** código 417 grado 18 en la UAECOB
2. Evaluación del desempeño laboral 2025-2026 con puntaje SOBRESALIENTE 100
3. Formación académica:
 - Técnico Profesional en Atención de Incendios y Emergencias / SENA
 - Paramédico / Centro de Enseñanza Paramédica
 - Evaluador de competencias laborales en áreas técnicas de su dominio / SENA
4. Certificación laboral donde se valida la antigüedad en el Distrito
5. Certificación electoral de 2026
6. Certificaciones Operador Maquinista:
 - Uso y operación de bombas contra incendios (fijos y móviles)

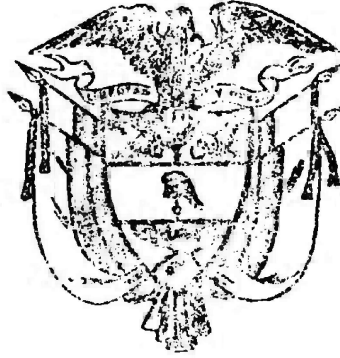
- Instructor de uso y operacion de bombas contra incendio
- Curso uso y operación de bombas contra incendio - Grupo Sacs
- Operación de vehículos de emergencia.

Atte.,

Sgto. GERMAN ALDANA MATIZ

8 20

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA COLOMBIANA

EL GIMNASIO MILITAR FAC

APROBADO POR RESOLUCION No. 18059 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1978
EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

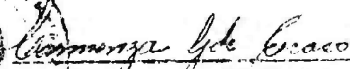
German Aldana Ortiz.

TERMINO SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA EDUCACION
SECUNDARIA Y FUE APROBADO EN TODAS LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TITULO DE

BACHILLER


EL RECTOR
Mayor(r) Hernán Fernández Rodríguez




LA SECRETARIA
Carmenza Garzón de Eraso

BOGOTA, D. E. Diciembre 7 DE 1979

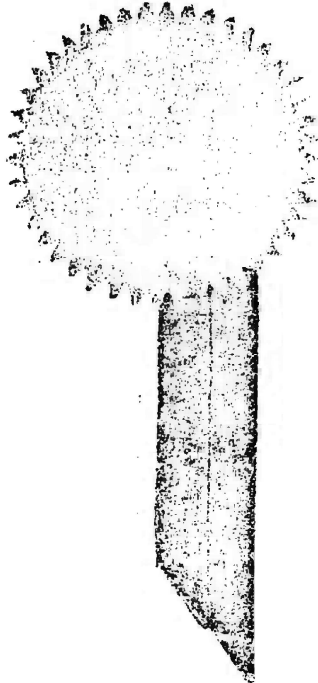
Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al Folio 29-A del Libro de Registro No. 81

EL SECRETARIO DE EDUCACION,



Dado en Bogotá, D. E., a 23 de Marzo de 19 81





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.E.
SECRETARIA DE EDUCACION

DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE DIPLOMAS

La División de Registro y Control de Diplomas

CERTIFICA :

QUE ALDANA MATIZ GERMAN CON C.C. No. 19467529
DE BTA 7 TIENE REGISTRADO SU TITULO DE BACHILLER
EXPEDIDO POR GIMNASIO MILITAR FAC DE FECHA 7 dic. 79
Y ANOTADO AL FOLIO No. 29-A DEL LIBRO No. 81 DE FECHA 23 mar. 81
BOGOTA, D.E. 11 dic. 90

OPLAN. / F.R.F.P.

mvp


CALIXTO CARDENAS LAFONSO
FIRMA AUTORIZADA

(NO REQUIERE AUTENTICACION - DECRETO 1024 DE ABRIL 15 DE 1982)

202
9



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 19467529

NOMBRE:

GERMAN ALDANA MATIZ

FECHA DE NACIMIENTO:

26-11-1961

SANGRE-RH:

O+

FECHA DE EXPIRACIÓN:

29-08-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR:

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRIGICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-01-2027	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-08-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-08-2025	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008925337

Servicio Integral 9500 1.0-2 0024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 447 DE 2014

"Por la cual se hacen unos nombramientos mediante encargo en el empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18"

EL DIRECTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece, "que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el mencionado artículo, también señala que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma; de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, señala lo siguiente:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

(...)

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 447 DE 2014

Hoja N.º 2 de 4

"Por la cual se hacen unos nombramientos mediante encargo en el empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18"

No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado" (Subrayado fuera del texto)

Que mediante Circular 005 de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió Instrucciones para la provisión transitoria de empleos de carrera y estableció los criterios que deben tener en cuenta los nominadores y las unidades de personal de las entidades que tramiten autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

Que mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes subrayados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-.

Que mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014 emitida por la CNSC, en virtud del auto del Consejo de Estado, a partir del 12 de junio de 2014, la mencionada Entidad no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que la mencionada Circular también advierte que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que en consecuencia, todas aquellas entidades a las que se les aplica la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren cobijadas por normas de sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.

RESOLUCIÓN N.º 447 DE 2014

Hoja N.º 3 de 4

"Por la cual se hacen unos nombramientos mediante encargo en el empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18"

Que la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá fue modificada por el Decreto 559 de 2011, mediante el cual se crearon cincuenta y nueve (59) nuevos empleos del cargo de Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18.

Que dadas las condiciones actuales de implementación progresiva del tercer turno, se requiere realizar el nombramiento de catorce (14) empleos en el cargo de Sargento de Bomberos, cuya provisión se hace imprescindible para la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad. De esta manera se pretende asegurar que los servidores públicos encargados cumplan efectivamente, con las funciones propias del empleo.

Que el análisis del número de empleos a proveer fue realizado por la Subdirección Operativa e informado a la Subdirección de Gestión Humana mediante memorando No 2014IE4390.

Que el día 28 de mayo de 2014, la Subdirección de Gestión Humana publicó el correspondiente estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para proveer mediante encargo el empleo Sargento de Bomberos, a fin de determinar sobre qué servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, encontrando que los mencionados a continuación cumplen a cabalidad con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004:

NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	NO DOC DE IDENTIDAD	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR
CRESPO SALAMANCA PABLO EMILIO	368814	CABO DE BOMBEROS
ALDANA MATIZ GERMAN	19467529	CABO DE BOMBEROS
MORENO MORENO ALVARO	19482538	CABO DE BOMBEROS
MAHECHA SALDAÑA YOLANDA ELISA	41691925	CABO DE BOMBEROS
HERRERA MONTERO BENJAMIN	79289045	CABO DE BOMBEROS
CABALLERO BECERRA JORGE ORLANDO	79339754	CABO DE BOMBEROS
CASQUETE PRIETO JAVIER	79348625	CABO DE BOMBEROS
GIRALDO RICO HENRY	79386319	CABO DE BOMBEROS
SILVA ORTIZ EDGAR ORLANDO	79416003	CABO DE BOMBEROS
CHAPARRO MARIN WILSON	79417272	CABO DE BOMBEROS
CADENA CAICEDO JAIME	79625972	CABO DE BOMBEROS
PAREDES ORDÓÑEZ JOHN ALEXANDER	80152073	CABO DE BOMBEROS
BRICEÑO EDGAR ARTURO	93290162	CABO DE BOMBEROS

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N.º 441 DE 2014

Hoja N.º 4 de 4

"Por la cual se hacen unos nombramientos mediante encargo en el empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18"

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar mediante Encargo, por el término de seis (6) meses a los siguientes servidores, para desempeñar el cargo de sargento de Bomberos Código 417 Grado 18 – Subdirección Operativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.553.883).

NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	NO DOC DE IDENTIDAD
CRESPO SALAMANCA PABLO EMILIO	368814
ALDANA MATIZ GERMAN	19467529
MORENO MORENO ALVARO	19482538
MAHECHA SALDAÑA YOLANDA ELISA	41691925
HERRERA MONTERO BENJAMIN	79289045
CABALLERO BECERRA JORGE ORLANDO	79339754
CASQUETE PRIETO JAVIER	79348625
GIRALDO RICO HENRY	79386319
SILVA ORTIZ EDGAR ORLANDO	79416003
CHAPARRO MARIN WILSON	79417272
CADENA CAICEDO JAIME	79625972
PEREDES ORDOÑEZ JOHN ALEXANDER	80152073
BRICEÑO EDGAR ARTURO	93290162

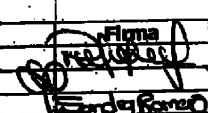
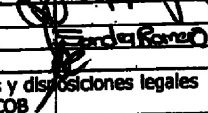
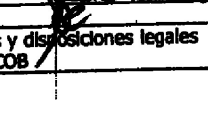
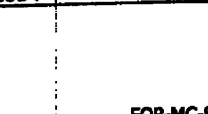
Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


EUCLIDES MANCIPE TABARES
 Director

10 JUL. 2014

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Paola Marcela Sánchez Ramírez	Profesional Subdirección de Gestión Humana	
Revisado para firma por	Nancy Luz Mar Moya Ramírez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por	Sandra Janneth Romero Parde	Subdirectora de Gestión Humana	
Vo Bo	Alba Fabiola Marcelo Parra	Contratista Asesora Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.

EL SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

CERTIFICA :

Que el señor GERMAN ALDANA MATIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19,467,529 se vinculó al Distrito Capital el día 09 de julio de 1980 y a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos el día 01 de enero de 2007. Es titular del cargo de CABO DE BOMBEROS Código 413 Grado 17.

Que actualmente esta encargado del empleo de SARGENTO DE BOMBEROS Código 417 Grado 18; mientras dure el encargo, devengará por concepto de salario los siguientes emolumentos:

Asignación Básica	\$3.548.084
Prima Antigüedad	\$248.366
Prima Riesgo	\$887.021
TOTAL	\$4.683.471

Que el promedio mensual pagado por concepto de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos corresponden a la suma de \$2.947.671.

Que es facultativo de la administración autorizar las horas extras, los recargos nocturnos, dominicales y festivos, de acuerdo con las necesidades del servicio, en consecuencia este ingreso resulta variable.

Se encuentra vinculado por una relación legal y reglamentaria, mediante nombramiento en carrera administrativa.

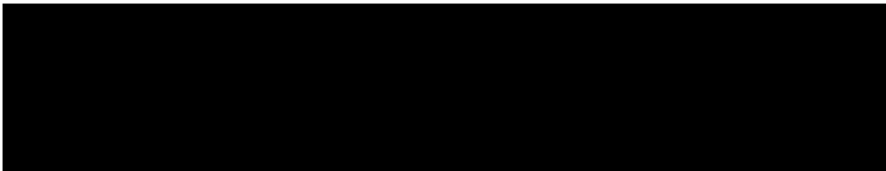
Se expide a solicitud del interesado el día Miércoles, 11 de Marzo de 2026.

La presente certificación tiene una validez de (1) mes contado a partir de la fecha de expedición.

Instale desde su celular la aplicación QR Extreme gratuitamente desde Play Store para verificar la autenticidad del certificado laboral con el código QR. Se puede utilizar otra aplicación para códigos QR diferente a la mencionada aquí.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

PERÍODO EVALUACION	DÍA	MES	AÑO	AL	DÍA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	01	02	2025		31	01	2026		360	17	02	2026

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	19467529	ALDANA	MATIZ
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
GERMAN			Asistencial

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Denominación del empleo	Código	Grado
SARGENTO DE BOMBEROS	417	18

Propósito del empleo

APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LOS RECURSOS Y LAS ACCIONES TENDIENTES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD, IMPLEMENTANDO PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD TANTO DEL PERSONAL OPERATIVO COMO DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	79812551	FRANCO	PEÑALOZA
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
MANUEL		FRANCISCO	Asistencial

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Denominación del empleo	Código	Grado
SARGENTO DE BOMBEROS	417	18

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	79047174	TOVAR	SEGURA
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
WILLIAM		ALFONSO	Directivo

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Denominación del empleo	Código	Grado
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O FINANCIERO O TECNICO U OPERATIVO	068	07

IV. RESULTADO CONSOLIDADO

EVALUACIONES		CALIFICACIÓN	PESO	TOTAL
1. Evaluación primer 1er semestre		100.0	50%	50.0
2. Evaluación segundo 2° semestre		100.0	50%	50.0
CALIFICACIÓN CALIFICACIÓN DEFINITIVA				100.0
NIVEL			SOBRESALIENTE	

V. NOTIFICACIÓN

NOMBRE EVALUADO	ALDANA GERMAN	NOMBRE EVALUADORES	FRANCO MANUEL	TOVAR WILLIAM
FIRMA EVALUADO		FIRMA EVALUADORES		
FECHA NOTIFICACIÓN	17 / 02 / 2026			



Identidad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GERMAN ALDANA MATIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 49.467.529

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO PROFESIONAL EN
ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

10160597 - 17/01/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se presenta en la página <http://centroformacion.sena.gov.co>

Scanned by CamScanner



30 84

*En nombre de la República de
Colombia y por autorización de
la Secretaría de Educación*

El Centro de Enseñanza Paramédica

teniendo en cuenta que

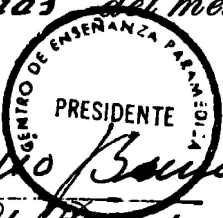
German Aldana Matiz

C. C. 19467529 de Bogotá

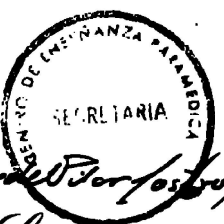
*Cumplió satisfactoriamente los requisitos reglamentarios del
Programa de Formación Paramédica Integral, le confiere
el presente Certificado que lo capacita para desempeñarse como:*

Paramédico

Bogotá, D. E. a los 22 días del mes de Febrero de 1986


Alonso Barrera
El Presidente


Alonso Barrera
El Rector


Alonso Barrera
Secretaria



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GERMAN ALDANA MATIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 19.467.529

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN AREAS TECNICAS DE SU DOMINIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

13027314 - 30/04/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 940300505744CC19467529C.

985
13027314



ELECCIONES DE SENADO Y
CAMARA DE REPRESENTANTES
2026-2030

2026
ELECCIONES

CERTIFICADO ELECTORAL ELECCIONES 08 DE MARZO DE 2026

BOGOTA D.C.
Departamento

BOGOTA D.C.
Municipio/Distrito

COL. GABRIEL BETANCOURT MEJIA
Puesto de votación

Zona 08

Mesa 4

Núm. 19467529

Nombres y apellidos German Aldana Matiz



Firma del jurado





TEXAS A&M ENGINEERING EXTENSION SERVICE

The Texas A&M University System



German Aldana Matiz

has successfully completed

Uso y Operación de Bombas Contra Incendios (Fijos y Móviles)

conducted in cooperation with
Fire School Columbia

40 Hours

July 21 - 25, 2015

Gary F. Sera, Director
Texas A&M Engineering Extension Service

FP IND201 312

TEEX ID 1410374

Robert L. Moore, Division Director
Emergency Services Training Institute

State Board for Educator Certification #500132



FIRE SCHOOL USA Corp.

Training and Services

German Aldana

Has Successfully Completed

**INSTRUCTOR DE USO Y OPERACIÓN
DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS**

July, 21-25, 2015

40 Hours

USA



FSUSA2671

DIRECTOR

INSTRUCTOR



Otorga el presente certificado a:

German Aldana Matiz

C.C. 19.467.529

Por su excelente participación en el curso:

USO Y OPERACIÓN DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS
con una intensidad de 40 horas teórico-prácticas realizada del 21 al 25 de
Julio 2015 en las instalaciones de Risk Academy-SACS Consultores.

Dado en Neiva (Huila) a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil quince (2015)

Gerente Zona Sur

Instructor

www.sacsconsultores.com



Lic. S.O. Res 1296/12 SACS Consultores SAS.
Lic.Sec. Educación Mpal 1302/09
RESOLUCION 146/15 EXP. SENA

Todo Sobre Extintores y Seguridad Industrial S.A.C.

RUC: 20608964453



Con mucho gusto certificamos que el bombero

German Aldana Matiz

Cédula de ciudadanía: 19467529

Quien presta servicio en

Unidad Administrativa Especial

Cuerpo Oficial de Bomberos, Bogotá, Colombia

Participó en la capacitación

Operación de vehículos de emergencia



Con el especialista

David Martínez Alarcón

Ing. Industrial, Esp. en prevención de riesgos

Director de DAVE, Consultoría en Seguridad Industrial

Lic. Amelia Porras de Alcántara

Directora Control de Estudios

Fecha 04-03-2026

Duración 3:30 horas

Más detalles visitando la siguiente dirección

<https://todosobreextintores.com/operacion-de-vehiculos-de-emergencia/>

En Todo Sobre Extintores conectamos especialistas con la sociedad



26B01989





Al contestar cite Radicado I-00643-2026004931-UAECOB Id: 256945
Folios: 6 Fecha: 17-03-2026 18:24:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

MEMORANDO

SGH- 2026

PARA: SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), NOMBRADOS(AS) EN CARRERA ADMINISTRATIVA

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS - PROCESO DE ENCARGO No. 01- 2026: EMPLEO SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19.

Cordial saludo,

La Subdirección de Gestión Humana, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto Único Sectorial 644 de 2025 y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, procede a realizar la **PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS** correspondiente al **PROCESO DE ENCARGO No. 01- 2026: EMPLEO SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19.**

La presente publicación se realiza teniendo en cuenta el cronograma y las reglas del proceso establecidas en Anexo 1: Proceso de encargo No. 01 de 2026 empleo: Subteniente de Bomberos código 418 grado 19, dentro de las cuales se destacan:

***5.1** La verificación se realizó teniendo en cuenta el empleo titular de los/las servidores/as, el cual genera los derechos de carrera administrativa y no el empleo que desempeña actualmente en encargo (en el caso que se encuentre en esta situación administrativa).*

(...)

***5.2.** No se tuvo en cuenta al momento de la verificación, a los/as servidores/as de carrera administrativa que están gozando de encargo en un empleo de un grado salarial igual o superior al que pretende ser provisto, teniendo en cuenta que, el*



Al contestar cite Radicado I-00643-2026004931-UAECOB Id: 256945
Folios: 6 Fecha: 17-03-2026 18:24:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

derecho preferencial de carrera debe conllevar a una promoción, esto es, al mejoramiento significativo de las condiciones laborales.

(...)

5.3. *Los/as servidores/as son responsables de la veracidad de la información aportada y, en virtud de la presunción de buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el/la servidor/a se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del Proceso de Encargo en el estado en el que éste se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información y/o documentación, conllevará las sanciones a que haya lugar.*

5.4. *Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el estudio se realizó con los/as servidores/as del nivel inmediatamente inferior (Cabos) con Evaluación del Desempeño definitiva anual u ordinaria en firme, en el nivel SOBRESALIENTE.*

En el evento que, el/la servidor(a) indicado(a) en el presente numeral, cuyo empleo titular en Carrera Administrativa es Cabo de Bomberos, llegue a cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para desempeñar en encargo el empleo de Subteniente de Bomberos, ocupará la primera posición en el listado general para la provisión de las plazas ofertadas, en virtud del derecho preferencial que le asiste por desempeñar el empleo del nivel inmediatamente inferior, respecto de aquel que será provisto mediante encargo.

5.5 *Lo anterior, teniendo en cuenta que, actualmente, no existen servidores inscritos en Carrera Administrativa en el empleo de Sargento de Bomberos; en consecuencia, el empleo que se tendrá como nivel inmediatamente inferior para efectos del encargo será el de Cabo de Bomberos.*

5.6 *Las demás posiciones en el listado general, serán ocupadas en estricto orden de mayor a menor puntaje, por los/as servidores/as, cuyo empleo titular en Carrera Administrativa sea el de Cabo de Bomberos, con las precisiones señaladas en el presente documento.*



Al contestar cite Radicado I-00643-2026004931-UAECOB Id: 256945
Folios: 6 Fecha: 17-03-2026 18:24:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

5.7 Dado que, al momento de realizar la verificación de requisitos mínimos, se evidenció que existe un número superior de servidores (que cumplen con los requisitos del empleo de Subteniente de Bomberos) que el número de plazas a proveer, para optimizar el proceso y procurar la provisión de las plazas ofertadas, se aplicarán los criterios de desempate del número 1 al 6, los cuales otorgan un puntaje cada uno de hasta un máximo de 10 puntos. Los criterios de desempate solo se aplican a los/as servidores/as que cumplen con los requisitos mínimos del empleo Subteniente de Bomberos. (Subrayas fuera del texto)

Así las cosas, se advierte que una vez realizadas las validaciones correspondientes se advierte que los siguientes servidores cumplen con los requisitos mínimos:

Cédula	Nombres	Apellidos
79366690	CIRO	GARZON ROJAS
19467529	GERMAN	ALDANA MATIZ
79139933	OMAR FERNANDO	CORREDOR MENDEZ
79289045	BENJAMIN	HERRERA MONTERO
79339754	JORGE ORLANDO	CABALLERO BECERRA
79417272	WILSON	CHAPARRO
79625972	JAIME	CADENA MARIN
80009085	OMAR	BEDOYA

De acuerdo con lo anterior, únicamente se aplican criterios de desempate a dichos servidores, por lo cual en el documento anexo llamado "PROCESO DE ENCARGO No. 01-2026 EMPLEO: SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19" se efectúa la **PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS - PROCESO DE ENCARGO No. 01- 2026: EMPLEO SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19**, en donde se pueden evidenciar las posiciones en el listado general en estricto orden de menor a mayor puntaje, reiterando que las vacantes a proveer son 3 (tres) por lo cual los nombramientos en encargo se realizarán con las personas que ocupen las tres posiciones con mejor puntaje en el cuadro "**Total puntaje criterios desempate**", siempre que cumplan los requisitos para tales efectos.



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



Al contestar cite Radicado I-00643-2026004931-UAECOB Id: 256945
Folios: 6 Fecha: 17-03-2026 18:24:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

A continuación, se relacionan los servidores que se postularon al Proceso de Encargo No. 01 de 2026 - Empleo Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 19, respecto de los cuales se advirtió que NO continúan en el proceso, veamos:



Al contestar cite Radicado I-00643-2026004931-UAECOB Id: 256945
Folios: 6 Fecha: 17-03-2026 18:24:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Cédula	Nombres	Apellidos	Cargo titular	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
79647840	CARLOS ALBERTO	RAMIREZ PARRA	BOMBERO	De acuerdo con lo establecido en el anexo 1 del Proceso de Encargo 01 de 2026 empleo Subteniente de Bomberos código 418 grado 19 en el numeral 5.5 y 5.6 "en el evento en que el/la servidor(a) indicado(a) en el presente numeral, cuyo empleo titular en carrera administrativa es cabo de bomberos, llegue a cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para desempeñar en encargo el empleo de subteniente de bomberos, ocupará la primera posición en el listado general para la provisión de las plazas ofertadas, en virtud del derecho preferencial que le asiste por desempeñar el empleo del nivel inmediatamente inferior respecto de aquel que será provisto mediante encargo. lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no existen servidores inscritos en carrera administrativa en el empleo de sargento de bomberos; en consecuencia, el empleo que se tendrá como nivel inmediatamente inferior para efectos del encargo será el de cabo de bomberos. Por lo tanto, no habrá lugar a la aplicación de criterios de desempate". No cumple con lo citado en dichos numerales.
76310714	CARLOS HERNANDO	MORENO POLINDARA	BOMBERO	
79887054	HECTOR JAVIER	VIASUS SUAREZ	BOMBERO	
81715159	WILSON ALFONSO	PATACON LOZANO	BOMBERO	
80025179	JAVIER	ARDILA	BOMBERO	
79882375	YOEL ALEXANDER	BUSTAMANT E CLAVIJO	BOMBERO	
80241117	JAVIER RICARDO	CASTIBLANCO GONZALEZ	BOMBERO	
3119187	JOSE HELKIN	LARA LOPEZ	BOMBERO	
79238503	JOSE LUIS	CABRA TRASLAVIÑA	BOMBERO	
79881158	ROGER ANDRES	PEÑA GUZMAN	BOMBERO	
52410201	VIVIAN LORENA	PATACON LOZANO	BOMBERO	
49767398	CLARENA	MONTAÑO BECERRA	BOMBERO	
79897020	JAVIER	CLAROS LOSADA	BOMBERO	
79907701	JUAN CARLOS	CARRILLO PINILLA	BOMBERO	
80069028	ALVARO	ACEVEDO SILVA	BOMBERO	
79423815	PEDRO	IVANEL QUINTERO	BOMBERO	
80072936	DIEGO ARTURO	PALACIOS ORJUELA	BOMBERO	
18008260	HECTOR OMMEL	GONZALEZ VEGA	BOMBERO	
80239918	OSCAR JAVIER	ARAGON QUINTERO	BOMBERO	
79315417	HERMES	SILVA GOMEZ	BOMBERO	
79756741	RICARDO	BOLIVAR ROJAS	BOMBERO	
80164341	EDINSON FERNANDO	MORALES RUBIANO	BOMBERO	
79461381	EDGAR MANUEL	ROJAS VANEGAS	BOMBERO	
79500995	MAURICIO	AYALA VASQUEZ	BOMBERO	



Al contestar cite Radicado I-00643-2026004931-UAECOB Id: 256945
Folios: 6 Fecha: 17-03-2026 18:24:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Para finalizar, se advierte a los interesados que podrán realizar la reclamación a la verificación de requisitos mínimos dentro de los tiempos y bajo las reglas establecidas en el Proceso de Encargo No. 01 de 2026 - Empleo Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 19.

Sin otro particular, muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Zaida Camila Rincón / Contratista SGH 

Revisó: Sonia Meliza Castro / Profesional SGH 

PROCESO DE ENCARGO No. 01-2026
EMPLEO: SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19
MARZO 17 2026

Cédula	Nombres	Apellidos	Cargo titular	Requisitos mínimos del cargo						Continúa en el Proceso SI o NO	VALIDACION IAS - RUNT						
				Diploma de bachiller en cualquier modalidad	Licencia de conducción C2 o su equivalente	Castro (4) años de Sargento de Bomberos	Evaluación del desempeño laboral	Antigüedad en el Distrito	Antecedentes Disciplinarios (control interno)		1. Certificado de responsabilidad FISCAL CONTRALORIA	2. Certificado de antecedentes Disciplinarios PERSONERIA BOGOTA	3. Certificado de antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA	4. Certificado de antecedentes Judiciales POLICIA NACIONAL	5. Certificado de Medidas Correctivas POLICIA NACIONAL	6. Consulta de inhabilidades Delitos SOLICIA NACIONAL	7. Consulta de vigencia de licencia de conducción RUNT
7936690	CIRO	GARZON ROJAS	CABO DE BOMBEROS	X	X	X	X	X	X	SI	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
19467529	GERMAN	ALDANA MATIZ	CABO DE BOMBEROS	X	X	X	X	X	X	SI	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
79139933	OMAR FERNANDO	CORREDO MENDEZ	CABO DE BOMBEROS	X	X	X	X	X	X	SI	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
79289045	BENJAMIN	HERRERA MONTERO	CABO DE BOMBEROS	X	X	X	X	X	X	SI	Sin novedad	Con novedad Año 2001	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
79339754	JORGE ORLANDO	CABALLERO BECERRA	CABO DE BOMBEROS	X	X		X			No	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
79417272	WILSON	CHAPARRO	CABO DE BOMBEROS	X	X	X	X	X	X	SI	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
79625972	JAIME	CADENA MARIN	CABO DE BOMBEROS	X	X	X	X	X	X	SI	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad
80009085	OMAR	BEDOYA	CABO DE BOMBEROS	X	X	X	X	X	X	SI	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad	Sin novedad

CRITERIOS DE DESEMPATE PROCESO DE ENCARGO No. 01-2026

Cédula	Nombres	Apellidos	Cargo titular	Experiencia en el empleo de Sargento de Bomberos							Evaluación del desempeño laboral						
				10%							10%						
				Requisito mínimo = 0 Puntos	De 1 hasta 4 años = 2 Puntos	De 5 hasta 8 años = 6 Puntos	De 9 hasta 12 años = 8 Puntos	De 12 en adelante = 10 Puntos	Total		De 80 hasta 82 = 1 Punto	De 83 hasta 84 = 2 Puntos	De 85 hasta 88 = 4 Puntos	De 87 hasta 88 = 6 Puntos	De 89 hasta 90 = 8 Puntos	De 100 = 10 Puntos	Total
7936690	CIRO	GARZON ROJAS	CABO DE BOMBEROS			X			60%						X		80%
19467529	GERMAN	ALDANA MATIZ	CABO DE BOMBEROS				X		80%							X	100%
79139933	OMAR FERNANDO	CORREDO MENDEZ	CABO DE BOMBEROS		X				20%							X	100%
79289045	BENJAMIN	HERRERA MONTERO	CABO DE BOMBEROS				X		80%							X	100%
79339754	JORGE ORLANDO	CABALLERO BECERRA	CABO DE BOMBEROS						0%							X	100%
79417272	WILSON	CHAPARRO	CABO DE BOMBEROS				X		80%							X	100%
79625972	JAIME	CADENA MARIN	CABO DE BOMBEROS				X		80%							X	100%
80009085	OMAR	BEDOYA	CABO DE BOMBEROS			X			60%							X	100%

Cédula	Nombres	Apellidos	Cargo titular	Formación académica 20%						Antigüedad en el Distrito 10%					Calidad de Víctima del Conflicto Armado 5%		
				Formación Técnica Profesional = 2 Puntos	Formación Tecnológica = 4 Puntos	Formación Profesional Propaganda = 6 Puntos	Formación Profesional Especialista = 8 Puntos	Formación Profesional Magister = 10 Puntos	Total	De 1 hasta 5 años = 2 Puntos	De 6 hasta 10 años = 6 Puntos	De 11 hasta 15 años = 8 Puntos	De 16 en adelante = 10 Puntos	Total	Acreditada = 2 Puntos	No Acreditada = 0 Puntos	Total
7936690	CIRO	GARZON ROJAS	CABO DE BOMBEROS						0.0%				X	100%		X	0%
19467529	GERMAN	ALDANA MATIZ	CABO DE BOMBEROS	X					6.7%				X	100%		X	0%
79139933	OMAR FERNANDO	CORREDO MENDEZ	CABO DE BOMBEROS						0.0%				X	100%		X	0%
79289045	BENJAMIN	HERRERA MONTERO	CABO DE BOMBEROS	X					6.7%				X	100%		X	0%
79339754	JORGE ORLANDO	CABALLERO BECERRA	CABO DE BOMBEROS						0.0%					0%		X	0%
79417272	WILSON	CHAPARRO	CABO DE BOMBEROS	X	X	X			40.0%				X	100%		X	0%
79625972	JAIME	CADENA MARIN	CABO DE BOMBEROS	X	X				20.0%				X	100%		X	0%
80009085	OMAR	BEDOYA	CABO DE BOMBEROS			X			20.0%				X	100%		X	0%

Cédula	Nombres	Apellidos	Cargo titular	Haber sufragio 5%			Presentación de Proyectos 20%				Genero 10%			Operador Maquinista 10%				TOTAL PUNTAJE CRITERIOS DESEMPATE
				Aporta = 2 Puntos	No Aporta = 0 Puntos	Total	De 1 a 2 proyectos = 2 Puntos	De 3 a 4 proyectos = 4 Puntos	De 5 proyectos o mas = 10 Puntos	Total	Aporta = 2 Puntos	No Aporta = 0 Puntos	Total	No aporta certificado de curso = 0 Puntos	Aporta certificado de un curso = 1 Punto	Aporta certificado de dos o mas cursos = 2 Puntos	Total	
7936690	CIRO	GARZON ROJAS	CABO DE BOMBEROS		X	0%				0%		X	0%	X			0%	24.0%
19467529	GERMAN	ALDANA MATIZ	CABO DE BOMBEROS	X		100%				0%		X	0%	X			0%	34.3%
79139933	OMAR FERNANDO	CORREDO MENDEZ	CABO DE BOMBEROS	X		100%				0%		X	0%	X			0%	27.0%
79289045	BENJAMIN	HERRERA MONTERO	CABO DE BOMBEROS	X		100%				0%		X	0%	X			0%	34.3%
79339754	JORGE ORLANDO	CABALLERO BECERRA	CABO DE BOMBEROS			0%				0%		X	0%	X			0%	0.0%
79417272	WILSON	CHAPARRO	CABO DE BOMBEROS	X		100%				0%		X	0%	X			0%	41.0%
79625972	JAIME	CADENA MARIN	CABO DE BOMBEROS		X	0%	X			20%		X	0%	X			0%	38.0%
80009085	OMAR	BEDOYA	CABO DE BOMBEROS	X		100%				0%		X	0%	X			0%	35.0%

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

Señores

SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTA

Asunto: Reclamación criterios de desempate PROCESO DE ENCARGO No. 01-2026 EMPLEO: SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19

Aspirante: GERMAN ALDANA MATIZ

Yo Germán Aldana Matiz identificado con cédula de ciudadanía N° 19.467.529, en mi calidad de aspirante al cargo identificado anteriormente, y en virtud del numeral 4 literales a,b,c,d,e; numeral 5, 5.7 y **numeral 6 literal h del Anexo 1 y Anexo 2 criterios de desempate numeral 9 "Operador Maquinista"** del proceso de encargo en mención, presento reclamación contra los resultados de los criterios de desempate con las siguientes:

RAZONES

1. La UAECOB envía por correo institucional comunicación con el asunto: "Todo lo que debes saber sobre el encargo de Subteniente", el 9 de marzo de 2026, con los documentos relacionados (anexos 1 y 2 y cronograma) del proceso de encargo No. 01-2026 EMPLEO: SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19, de acuerdo con los documentos solicitados que relacionan en los anexos, envió la documentación solicitada de requisitos mínimos y de los criterios de desempate establecidos por la entidad, junto con mi postulación, al correo comunicacionesdesarrolloorganizacional@bomberosbogota.gov.co de acuerdo a las instrucciones recibidas, el día 11 de marzo de 2026.
2. Los documentos que adjunte correspondientes del anexo 1 el numeral 6 literal h y del anexo 2 el numeral 9, con el criterio "OPERADOR MAQUINISTA", **demuestran plenamente, competencias superiores a las requeridas sobre el tema**, que relaciono a continuación:
 - USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (FIJOS Y MOVILES)
 - INSTRUCTOR DE USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO
 - CURSO USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO - GRUPO SACS
 - OPERACIÓN DE VEHICULOS DE EMERGENCIA

Aunque los certificados son de fechas anteriores al requisito temporal del proceso de encargo la certificación **de INSTRUCTOR DE USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO**, su contenido acredita un nivel de especialización (INSTRUCTOR) que excede el mínimo requerido (operador) e implica dominio avanzado del tema, capacidad de formar a otros operadores y conocimiento profundo de la normativa NFPA y

procedimientos, lo que supera ampliamente el nivel exigido, por lo que debe ser valorado en aplicación del **principio de favorabilidad**, de **predominio de lo sustancial sobre lo formal**, del **principio de buena fe** (Ley 1437 de 2011, art 3) y del **principio de confianza legítima**, como lo determina el Consejo de Estado quien ha reiterado que la confianza legítima protege a los administrados frente a cambios normativos que afectan sus expectativas. En este caso, la Administración no puede exigir certificados de fechas específicas sin considerar que los cursos de formación de bomberos no se ofrecen con la frecuencia necesaria, la pericia técnica se adquiere con la experiencia no solo con certificados recientes y el certificado de Instructor demuestra vigencia del conocimiento. Sentencia Consejo de Estado, Sección Segunda, Rad. 1234-2020 y el Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.2.3.7, que permite establecer equivalencias entre estudios y experiencia.

3. Ahora bien, teniendo en cuenta que, en la vigencia 2024-2025, la UAECOB, por medio de La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia con el apoyo de la Subdirección Operativa y el Grupo GOVE, convoco a través de memorandos "PARA: PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO" con el "ASUNTO: CITACIÓN CURSO CONDUCCION Y OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE BOMBEROS", NUNCA fui citado a ninguna de estas convocatorias realizadas, por tanto, la Administración no puede beneficiarse de su propia omisión, ya que fijó un requisito temporal (certificación de cursos 2024-2025), lo que vulnera el **principio de igualdad de oportunidades**, dado que, tampoco desarrollaron actualizaciones de esta competencia, que de acuerdo a mi nivel como Instructor, hubiese sido lo apropiado, la selección debe basarse en la idoneidad y capacidad, no en criterios arbitrarios o discriminatorios.
4. En el documento PUBLICACION RESULTADOS PROCESO ENCARGOS PROCESO 01-2026 que se remitió por medio del correo institucional el día 17 de marzo de 2026, hay un error en el valor porcentual del ponderado del criterio Operador Maquinista, lo califican con el 10% y no con el 15% como se expresa en el Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE".
5. En la documentación referente al PROCESO DE ENCARGO No. 01-2026 EMPLEO: SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19 no se publicó la formula utilizada para la evaluación de los criterios de desempate en los términos del proceso de encargo, vulnerando el debido proceso y la transparencia en la información, las reglas deben ser claras y preestablecidas, en el caso particular, solo informan la asignación de puntos por nivel en cada subcategoría, por tanto, en el criterio Formación Académica, el puntaje máximo teórico es de 30 puntos, que equivale a tener todos los niveles hasta magister, el porcentaje en la subcategoría refleja que tan cerca esta del máximo posible, no solo el nivel mas alto, entonces, el criterio está mal evaluado, porque se esperaría que la certificación de técnico profesional que adjunte en mi postulación tuviera 2 puntos y no 0.67, que por obvias razones afecta notablemente la puntuación final.

Por lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Aplicar revisión integral del criterio Operador Maquinista, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, las bases jurídicas en fundamento y las evidencias relacionadas.
El certificado como Instructor de Uso y Operación Contra Incendio, por su naturaleza y contenido, equivale a dos (2) certificados de operador básico, y debe ser valorado con el puntaje máximo (2 puntos) independientemente de su fecha de expedición.
2. Corregir el valor porcentual del ponderado del criterio Operador Maquinista, como se determina en el documento Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE", de 10% a 15%.
3. Utilizar el método evaluativo por puntaje, teniendo en cuenta que, dentro de la información relacionada del proceso de encargo, en ningún documento se publico la formula evaluativa, con la que se realizó finalmente la evaluación de los criterios de desempate, por el contrario, expresamente indica el uso de puntos de acuerdo a cada nivel dentro de las subcategorías, como lo estipula el Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE".

Adjunto: Certificación de Formación Técnica Profesional, Certificación de los cursos del criterio Operador Maquinista, documento PUBLICACION RESULTADOS PROCESO ENCARGOS PROCESO 01-2026, citaciones de la UAECOB para realizar el curso "Conducción y operación para vehículos de bomberos" de la vigencia 2024-2025 como evidencia de que no me citaron a ninguno de ellos y que tampoco se realizaron cursos de actualización sobre el tema.

Atentamente;



Sgto. German Aldana Matiz
CC 19.467.529
3008582723



Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

MEMORANDO

SGH-2026

PARA: **GERMAN ALDANA MATIZ**
Sargento de Bomberos

DE: **JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO**
Subdirector de Gestión Humana

ASUNTO: **RESPUESTA A RECLAMACIÓN PRESENTADA FRENTE A PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS - PROCESO DE ENCARGO No. 01- 2026: EMPLEO SUBTENIENTE DE BOMBEROS CÓDIGO 418 GRADO 19.**

Cordial saludo,

Atendiendo la reclamación de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero referir que de acuerdo a las disposiciones aplicables los procesos de ingreso y ascenso no son competencia directa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, sino que por disposición legal corresponden a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, tal como lo prevé el Decreto 256 de 2013, que de manera textual dispone:

Artículo 7º. El ingreso y el ascenso. *El ingreso y ascenso en el Sistema Específico de Carrera del Cuerpo Oficial de Bomberos, se realizará en aquellos empleos para los cuales se cumpla con los requisitos, de acuerdo con las vacantes disponibles, a través de procesos de selección públicos y abiertos, con aplicación de metodologías y herramientas basadas en criterios objetivos, para establecer la idoneidad de los aspirantes que acrediten los requisitos*

No. 68 A – 06 Edificio Comando
2 25 00

mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
 Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

y competencias exigidos en las respectivas convocatorias, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El ascenso en el escalafón se hará de manera gradual y secuencial a través de la superación de procesos de selección, en los cuales podrán participar quienes reúnan los requisitos y competencias exigidas para el desempeño de los empleos.

Dicho esto, se aclara que la administración puede adelantar procesos de provisión transitoria los cuales no otorgan derechos de carrera ni determinan el ascenso de los servidores; uno de estos procesos de provisión transitoria corresponde al encargo que se encuentra previsto en la Ley 909 de 2004 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 24. ENCARGO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)

Así las cosas, a continuación, se exponen algunos aspectos a tener en consideración sobre el particular:

No. 68 A – 06 Edificio Comando
 2 25 00
 mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
 1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
 Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

1. Del Derecho preferencial de encargo

Como ya se dijo, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, en aras de realizar la provisión transitoria de cargos que se encuentran en vacancia, se contempla la realización de procesos de encargo tal como lo señala el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el 1 de la Ley 1960 de 2019, que de manera textual refiere:

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

De una lectura, diáfana inclusive del texto normativo se pueden extraer las siguientes características de la provisión transitoria de empleos a través del encargo:

- 1.1.** Es una forma de provisión transitoria de cargos que presenten vacancia dentro de la planta de personal de una entidad.
- 1.2.** Busca garantizar la eficiencia en la función administrativa.
- 1.3.** Surge cuando existe una vacante y hasta tanto se realice el respectivo proceso de selección para la provisión definitiva del mismo.
- 1.4.** Resulta ser un mecanismo de mejoramiento salarial de quienes pueden ser nombrados en encargo.
- 1.5.** Es un instrumento de movilidad laboral personal.

No. 68 A – 06 Edificio Comando
 2 25 00
 mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
 1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
 Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Por su parte, el mismo artículo 24 *ejusdem* indica los requisitos subjetivos para lograr el nombramiento en encargo de los funcionarios así:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el último año;
- d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o. en su defecto, satisfactoria;
- e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

2. De la provisión transitoria de los cargos en vacancia a través del encargo ante la existencia de pluralidad de servidores que cumplen requisitos

Luego de efectuado el estudio por parte de la entidad, evidenciando que un número plural de servidores cumplen con los requisitos exigidos para ocupar el cargo vacante, la entidad puede establecer criterios de desempate objetivos que apunten a un orden meritocrático y a fin de cumplir sus fines teleológicos y el cumplimiento de la función pública. Sobre este aspecto la de doctrina de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, ha precisado:

Existirá un empate. cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹⁰ para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente, (...)

Reglón seguido, el criterio unificado en cita indica ciertas pautas de orientación que pueden seguir las entidades:

No. 68 A – 06 Edificio Comando
 2 25 00
 mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
 1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
 Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adiciona al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo [131](#) de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones "
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo [5º](#) de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno."

Como se observa los anteriores criterios de desempate son criterios orientadores los cuales no resultan taxativos y mucho menos baremos exclusivos de aplicación inmediata y obligatoria, pues como lo resalta el mismo criterio "...*pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente...*" lo anterior se acompasa en el principio de autotutela efectiva que gobierna a todas las entidades estatales de proferir y ceñirse a los procedimientos propios sin la injerencia de otras entidades públicas, salvaguardando así los principios democráticos y la autonomía administrativa.

Con base en lo anterior y con total apego al debido proceso y a los principios que fundan la función pública la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos se encuentra

No. 68 A – 06 Edificio Comando
 2 25 00
 mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
 1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
 Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

facultada para establecer procesos de encargo con la finalidad de realizar la provisión transitoria de empleos, para lo cual debe tener en consideración las normas antes expuestas y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, la competencia para establecer si un candidato es idóneo para ocupar el empleo le corresponde al jefe de talento humano de la entidad o quien haga sus veces de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.2.7.5 del Decreto 1083 de 2015, quien debe verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades para el desempeño de los empleos.

3. Caso concreto - Proceso de Encargo No. 01 -2026 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Dicho lo anterior, al revidar el caso particular y concreto se advierte que la Entidad, estableció las reglas del proceso a través de memorando con radicado I-00643-2026004456-UAECOB Id: 256074 de fecha 09/03/2026 y memorando con radicado I-00643-2026004547-UAECOB Id: 256223 de fecha 11/03/2026, en donde se precisaron entre otros aspectos: (i) Identificación del empleo a proveer; (ii) Requisitos de formación académica y experiencia del empleo a proveer; (iii) Reglas objetivas en que se llevará a cabo el procedimiento; (iv) Criterios objetivos de desempate y puntuación de los mismos.

4. De la reclamación que ocupa la atención del Despacho

Se trata de la reclamación presentada por el servidor **GERMAN ALDANA MATIZ** a través de correo electrónico con fecha de 19 de marzo de 2026, en calidad de aspirante al Proceso de Encargo No. 01-2026, para el Empleo de Subteniente de Bombero Código 418 Grado 19, por lo que desde ya se advierte que fue presentada dentro de la oportunidad correspondiente:

En dicha reclamación se indica:

No. 68 A – 06 Edificio Comando
 2 25 00
 mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
 1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
 Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Por lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Aplicar revisión integral del criterio Operador Maquinista, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, las bases jurídicas en fundamento y las evidencias relacionadas.

El certificado como Instructor de Uso y Operación Contra Incendio, por su naturaleza y contenido, equivale a dos (2) certificados de operador básico, y debe ser valorado con el puntaje máximo (2 puntos) independientemente de su fecha de expedición.

2. Corregir el valor porcentual del ponderado del criterio Operador Maquinista, como se determina en el documento Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE", de 10% a 15%.

3. Utilizar el método evaluativo por puntaje, teniendo en cuenta que, dentro de la información relacionada del proceso de encargo, en ningún documento se publico la formula evaluativa, con la que se realizó finalmente la evaluación de los criterios de desempate, por el contrario, expresamente indica el uso de puntos de acuerdo a cada nivel dentro de las subcategorías, como lo estipula el Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE".

Así las cosas, se procede a realizar el respectivo pronunciamiento frente a la misma en los siguientes términos:

Desde ya se debe indicar que las reglas del proceso se ajustan plenamente a las normas aplicables, aunado al que los criterios de desempate establecidos en el mismo tienen como sustento el principio del mérito que rige la administración pública, aunado al que la postulación al proceso implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos al momento de realizar la publicación del mismo, razón por la cual en esta fase NO es procedente realizar cambios en las reglas que determinan las bases para la ejecución del mismo.

Sobre esa base, la verificación de requisitos mínimos y aplicación de criterios de desempate se efectuó considerando las reglas ya mencionadas y los documentos aportados por el

No. 68 A – 06 Edificio Comando
 2 25 00
 mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
 1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

interesado en el marco del proceso de Encargo No. 01-2026 Empleo Subteniente Bombero
Código 418 Grado 19.

Frente a la solicitud de que se tenga cuenta los cursos de Operador Maquinista sin tener en cuenta la fecha de expedición:

Es necesario precisar al respecto que las reglas del proceso son claras, esto es:

9	Operador Maquinista	Presentar el certificado de curso (vigencia 2020-2025) de operador de maquina de Bomberos, se otorgará una puntuación así: - No aporta certificado de curso = 0 Puntos - Aporta certificado de un curso = 1 Punto - Aporta certificado de dos o mas curso = 2 Puntos	15%
---	---------------------	--	-----

Por lo cual no resulta procedente su solicitud, pues como bien lo refiere en la reclamación que se allega a este Despacho, los certificados presentados corresponden a un periodo anterior al requerido en el marco del proceso que nos ocupa; textualmente en su petición indica:

2. Los documentos que adjunte correspondientes del anexo 1 el numeral 6 literal h y del anexo 2 el numeral 9, con el criterio "OPERADOR MAQUINISTA", **demuestran plenamente, competencias superiores a las requeridas sobre el tema**, que relaciono a continuación:
- USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS (FIJOS Y MOVILES)
 - INSTRUCTOR DE USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO
 - CURSO USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO - GRUPO SACS
 - OPERACIÓN DE VEHICULOS DE EMERGENCIA

Aunque los certificados son de fechas anteriores al requisito temporal del proceso de encargo la certificación **de INSTRUCTOR DE USO Y OPERACION DE BOMBAS CONTRA INCENDIO**, su contenido acredita un nivel de especialización (INSTRUCTOR) que excede el mínimo requerido (operador) e implica dominio avanzado del tema, capacidad de formar a otros operadores y conocimiento profundo de la normativa NFPA y

(...)

En lo que respecta a la solicitud de que se recalcule el peso porcentual de Operador Maquinista:

No. 68 A – 06 Edificio Comando
2 25 00
mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
 Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Se reitera la improcedencia de la solicitud, toda vez que, las normas del proceso de encargo son claras en cuanto a la aplicación de criterios de desempate.

En lo que respecta a la solicitud de la explicación de la formula evaluativa de la formación académica:

En el siguiente apartado se dará respuesta de fono a este punto.

5. Conclusiones

Frente a la primera solicitud:

Realizar el nuevo cálculo en el criterio de desempate de Operador Maquinista donde manifiesta que "(...) *El certificado como Instructor de Uso y Operación Contra Incendio, por su naturaleza y contenido, equivale a dos (2) certificados de operador básico, y debe ser valorado con el puntaje máximo (2 puntos) independientemente de su fecha de expedición (...)*" para incluir el puntaje a lugar y recalcular el resultado definitivo en los criterios de desempate

Es necesario precisar que si bien esta documentación fue presentada dentro del término previsto del Anexo 1 del proceso de Encargo No. 01-2026 en su apartado No 6, literal h, el cual reza así "(...) *Presentar el certificado de curso (vigencia 2020-2025) de operador de máquina de Bomberos (...)*"; al realizar el respectivo estudio se identificó y corroboró que Usted aportó este documento y que el mismo tiene fecha de expedición del año 2015, es decir NO se ajusta al periodo establecido en el proceso de encargo (2020-2025), por lo cual dicho certificado no fue tenido en cuenta dadas las condiciones pactadas desde el inicio de la convocatoria de Encargo No. 01-2026.

Frente a la segunda solicitud:

No. 68 A – 06 Edificio Comando
 2 25 00
 mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
 1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435

Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Realizar el nuevo cálculo en el criterio de desempate de Operador Maquinista donde manifiesta que "(...) *Corregir el valor porcentual del ponderado del criterio Operador Maquinista, como se determina en el documento Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUB-TENIENTE", de 10% a 15%. (...)*" para incluir el puntaje a lugar y recalcular el resultado definitivo en los criterios de desempate.

Es necesario precisar que desde la publicación de la convocatoria de Encargo No. 01-2026, se establecieron unas reglas que deben cumplirse a cabalidad, por lo cual en esta etapa del proceso se confirma la calificación efectuada en la publicación inicial de verificación de requisitos y aplicación de criterios de desempate.

Frente a la tercera solicitud:

Realizar el nuevo cálculo en el criterio de desempate de Formación académica donde manifiesta que "*Utilizar el método evaluativo por puntaje, teniendo en cuenta que, dentro de la información relacionada del proceso de encargo, en ningún documento se publico la formula evaluativa, con la que se realizó finalmente la evaluación de los criterios de desempate, por el contrario, expresamente indica el uso de puntos de acuerdo a cada nivel dentro de las subcategorías, como lo estipula el Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE"*" para incluir el puntaje a lugar y recalcular el resultado definitivo en los criterios de desempate.

Es necesario precisar y desglosar aún más su petición en el sentido que "*Utilizar el método evaluativo por puntaje (...)*"; consiste en asignar valores numéricos cuantitativos a diversos atributos, competencias o criterios predefinidos de un producto, desempeño o puesto laboral. Esta técnica objetiva suma los puntos obtenidos para establecer calificaciones finales, rangos salariales o determinar el nivel de logro de manera estandarizada, para lo cual le informo que efectivamente se tuvo en cuenta este método a lo cual se puede observar Anexo 2 del proceso de Encargo No. 01-2026 en su apartado No 3, apartado descripción, el cual reza así

No. 68 A – 06 Edificio Comando
2 25 00
mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

“(…) Se otorgará una puntuación correspondiente al nivel de educación, así:

- Formación Técnica Profesional = 2 Puntos*
- Formación Tecnológica = 4 Puntos*
- Formación Profesional Pregrado = 6 Puntos*
- Formación Profesional Especialista = 8 Puntos*
- Formación Profesional Magister = 10 Puntos*

Entendiendo que la máxima puntuación son 30 puntos (…);

Continuando con el desglose de su petición en el sentido que *“(…) teniendo en cuenta que, dentro de la información relacionada del proceso de encargo, en ningún documento se publico la formula evaluativa, con la que se realizó finalmente la evaluación de los criterios de desempate, por el contrario, expresamente indica el uso de puntos de acuerdo a cada nivel dentro de las subcategorías, como lo estipula el Anexo 2 Criterios de desempate "ENCARGO EMPLEO SUBTENIENTE" (…);* a continuación, se describe matemáticamente la formula a utilizar, así:

- a. En el entendido que la máxima puntuación son 30 puntos, en la formación académica, tenemos que en este sentido que el peso porcentual para cada ítem es:

Formación académica	Puntos	Porcentaje
Formación Técnica Profesional	2	6,67%
Formación Tecnológica	4	13,33%
Formación Profesional Pregrado	6	20,00%
Formación Profesional Especialista	8	26,67%

No. 68 A – 06 Edificio Comando
2 25 00
mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Formación Profesional Magister	10	33,33%
Total	30	100,00%

b.La fórmula matemática fundamental para calcular un porcentaje es multiplicar la cantidad parcial por 100 y dividirla por el total:

$$\left(\frac{\text{Parte}}{\text{Total}} \right) \times 100$$

Por lo anterior, se ratifica el resultado obtenido en la publicación inicial del proceso de Encargo No. 01-2026, para el Empleo de Subteniente de Bombero Código 418 Grado 19, publicado el 17 de marzo de 2026.

En estos términos damos respuesta frente a la reclamación de la referencia, esperando que lo aquí anotado satisfaga las inquietudes planteadas.

Sin otro particular, gracias por la atención prestada.

Atentamente,

No. 68 A – 06 Edificio Comando
2 25 00
mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2026005246-UAECOB Id: 257435
Folios: 13 Fecha: 21-03-2026 10:40:32
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Preparó: Nelson Alvarez – Profesional de Contrato SGH 
Revisó: Zaida Camila Rincón Valbuena, Abogada - Profesional de Contrato SGH 
Aprobó: Sonia Meliza Castro- Profesional Desarrollo Organizacional 

No. 68 A – 06 Edificio Comando
2 25 00
mberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
1.999.061-9. - Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2025012051-UAECOB Id: 234758

Folios: 2 Fecha: 30-07-2025 15:35:55

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO

DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACIÓN
BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO: CITACIÓN CURSO CONDUCCION OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE
BOMBEROS

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia y el Grupo GOVE, con el apoyo de la Subdirección Operativa, se permiten citar a los siguientes servidores operativos para que participen en el Curso Conducción Operación para Vehículos de Bomberos que se realizará de acuerdo con la siguiente programación:

Fecha y lugar: 4 y 6 de agosto 2025 Estación B5 Kennedy, 5 y 8 de agosto Estación B3 Restrepo y 7 de agosto km 5 vía Tabio - Subachoque

Horario: 8:00 a su finalización

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACIÓN	TURNO
1	SARGENTO	CLAROS LOSADA JAVIER	B1	3
2	BOMBERO	PINEDA LOZANO MICHAEL SNEYDER	B1	2
3	BOMBERO	PEÑA GONZALEZ JHONNY STIVEN	B1	2
4	BOMBERO	SANABRIA LOPEZ ALEXANDER	B10	2
5	BOMBERO	RODRÍGUEZ CASTRO JEIMMY ALISON	B10	3
6	BOMBERO	CARREÑO ROJAS CESAR FELIPE	B11	3
7	SARGENTO	MARTINEZ CARPINTERO PEDRO ÁNGEL	B11	3
8	SARGENTO	CANO BEDOYA CAMILO SANIN	B11	3
9	CABO	JIMENEZ GOMEZ WILLIAM ANDRÉS	B15	2
10	BOMBERO	REYES ROJAS JOSE DAVID	B17	2
11	BOMBERO	CERÓN CERÓN JANNIER ANDRÉS	B17	3
12	BOMBERO	GAMBOA ZORRO MARVYN JESED	B17	3
13	BOMBERO	CARRILLO PINILLA CHRISTIAN NICOLAS	B17	2
14	BOMBERO	OSORIO DIAZ JHON JAIRO	B2	1
15	BOMBERO	TOVAR PARRA EDGAR ENRIQUE	B2 ETR	3
16	BOMBERO	ORTIZ BELTRÁN JOHANN SNEIDER	B4	1
17	BOMBERO	CADRAZCO FUENTES WILSON ALDAIR	B4	3



Al contestar cite Radicado I-00643-2025012051-UAECOB Id: 234758

Folios: 2 Fecha: 30-07-2025 15:35:55

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

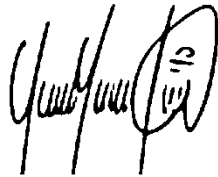
Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

18	BOMBERO	RODRÍGUEZ AVILA SEGUNDO HUMBERTO	B4	3
19	BOMBERO	PUENTES CARVAJAL BYRON ANDERSON	CCC	1
20	BOMBERO	CADRAZCO FUENTES GERSON ALEXANDER	CCC	3
21	BOMBERO	MARTINEZ MORALES ARNOL	INV INC	2
22	SARGENTO	GONZÁLEZ CARVAJAL RUBÉN HELBER	INV INC	3
23	CABO	ROMERO OSMA WILLIAM JAVIER	SGR	3
24	BOMBERO	RODRÍGUEZ ELEJALDE EDWIN ROBERTO	ACADEMIA	1

Se recuerda que la asistencia debe ser 100%. De igual manera tener presente lo dispuesto en el "Reglamento interno de capacitación y formación de los servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", respecto a la asistencia.

Cordialmente,


JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana


YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO
Subdirectora Operativa

Proyectó: Claudia González Ramírez

Revisó: Sgto Fredy Andres Noguera



Al contestar cite Radicado I-00643-2025009786-UAECOB Id: 230819

Folios: 2 Fecha: 17-06-2025 11:21:47

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO

DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACIÓN
BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO: CITACIÓN CURSO CONDUCCION OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE
BOMBEROS

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia con el apoyo de la Subdirección Operativa, se permiten citar a los siguientes servidores operativos para que participen en el Curso Conducción Operación para Vehículos de Bomberos que se realizará de acuerdo con la siguiente programación:

Fecha y lugar: 7, 9 de julio 2025 Estación Kennedy B5, 8 de julio Estación Restrepo y 9 de julio km 5 vía Tabio Subachoque

Horario: 8:00 a 17:00 horas

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACIÓN	TURNO
1	BOMBERO	PINEDA LOZANO MICHAEL SNEYDER	B1	2
2	SARGENTO	CLAROS LOSADA JAVIER	B1	3
3	SARGENTO	MARTINEZ GIRALDO HERMANN	B1	3
4	BOMBERO	CARRENO ROJAS CESAR FELIPE	B11	3
5	SARGENTO	MARTINEZ CARPINTERO PEDRO ANGEL	B11	3
6	CABO	JIMENEZ GOMEZ WILLIAM ANDRES	B15	2
7	CABO	RIVERA RIVERA JORGE ARMANDO	B16	3
8	BOMBERO	REYES ROJAS JOSE DAVID	B17	2
9	BOMBERO	CERON CERON JANNIER ANDRES	B17	3
10	BOMBERO	GAMBOA ZORRO MARVYN JESED	B17	3
11	BOMBERO	OSORIO DIAZ JHON JAIRO	B2	1
12	BOMBERO	FEO MARTÍNEZ CESAR AUGUSTO	B2 ETR	3
13	BOMBERO	RODRÍGUEZ CASTRO JEIMMY ALISON	B2	3
14	BOMBERO	TOVAR PARRA EDGAR ENRIQUE	B2 ETR	3
15	BOMBERO	ORTIZ BELTRÁN JOHANN SNEIDER	B4	1
16	BOMBERO	CADRAZCO FUENTES WILSON ALDAIR	B4	3
17	BOMBERO	RODRÍGUEZ AVILA SEGUNDO HUMBERTO	B4	3



Al contestar cite Radicado I-00643-2025009786-UAECOB Id: 230819

Folios: 2 Fecha: 17-06-2025 11:21:47

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

18	BOMBERO	BEDOYA SANCHEZ GIOVANNY	B5	1
19	BOMBERO	PUENTES CARVAJAL BYRON ANDERSON	CCC	1
20	BOMBERO	CADRAZCO FUENTES GERSON ALEXANDER	CCC	3
21	CABO	ROMERO OSMA WILLIAM JAVIER	SGR	2
22	SARGENTO	GONZALEZ CARVAJAL RUBEN HELBER	SGR	3
23	BOMBERO	RODRIGUEZ ELEJALDE EDWIN ROBERTO	ACADEMIA	1

Se recuerda que la asistencia debe ser 100%. De igual manera tener presente lo dispuesto en el "Reglamento interno de capacitación y formación de los servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", respecto a la asistencia.

Cordialmente,


JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana


RE YOHANSY LOZANO ASCANIO
Subdirectora Operativa

Proyectó: Claudia González Ramírez



Al contestar cite Radicado I-00643-2025009222-UAECOB Id: 229869

Folios: 3 Fecha: 06-06-2025 12:10:01

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO

DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACIÓN BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO : CITACIÓN PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA INGRESO CURSO CONDUCCION OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE BOMBEROS

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia con el apoyo de la Subdirección Operativa, se permiten citar a los siguientes servidores operativos para que participen en la prueba inicial al Curso Conducción Operación para vehículos de Bomberos que se realizará de acuerdo con la siguiente programación:

Fecha y lugar: lunes 9 de junio 2025 en Cra 19 c # 51-04 sur Parque el Tunal parqueadero (entrada Tunal 2), Se recuerda que debe acreditar mínimo licencia de conducción categoría C2 vigente.

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACIÓN	TURNO	HORA
1	SARGENTO	GONZALEZ VEGA HÉCTOR OMMEL	ACADEMIA	1	8:00
2	BOMBERO	RODRIGUEZ ELEJALDE EDWIN ROBERTO	ACADEMIA	1	8:00
3	SARGENTO	RAMIREZ SACRISTAN ARNOLDO JOSE	B11	1	8:00
4	BOMBERO	PIRACHICAN SABOGAL JAIRO NELSON	B12	1	8:30
5	BOMBERO	RODRIGUEZ MORA EDGAR DIONISIO	B13	1	8:30
6	BOMBERO	VELANDIA GARCIA JUAN SEBASTIAN	B2	1	8:30
7	BOMBERO	OSORIO DIAZ JHON JAIRO	B2	1	9:00
8	BOMBERO	ORTIZ BELTRÁN JOHANN SNEIDER	B4	1	9:00
9	BOMBERO	BEDOYA SANCHEZ GIOVANNY	B5	1	9:00
10	BOMBERO	VARGAS MORALES FREDDY ALEXANDER	B6	1	9:30
11	BOMBERO	MARTÍNEZ AMAYA LUIS ALBERTO	B8	1	9:30
12	BOMBERO	BELLO CANTOR BRIAN HARVEY	CCC	1	9:30



Al contestar cite Radicado I-00643-2025009222-UAECOB Id: 229869

Folios: 3 Fecha: 06-06-2025 12:10:01

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

13	SARGENTO	CLAROS LOSADA JAVIER	B1	3	10:00
14	BOMBERO	PUENTES CARVAJAL BYRON ANDERSON	CCC	1	10:00
15	BOMBERO	SÁNCHEZ ZAMORA NELSON LEONARDO	SGR	1	10:00
16	SARGENTO	MARTINEZ GIRALDO HERMANN	B1	3	10:30
17	SARGENTO	CANO BEDOYA CAMILO SANIN	B11	3	10:30
18	BOMBERO	QUIROGA PARRA JHOAN SEBASTIAN	B11	3	10:30
19	BOMBERO	CARRENO ROJAS CESAR FERLIPE	B11	3	11:00
20	SARGENTO	MARTINEZ CARPINTERO PEDRO ANGEL	B11	3	11:00
21	CABO	GARCÍA RIVERA HENRRY LEONARDO	B12	3	11:00
22	CABO	RIVERA RIVERA JORGE ARMANDO	B16	3	11:30
23	BOMBERO	GAMBOA ZORRO MARVYN JESED	B17	3	11:30
24	BOMBERO	CERON CERON JANNIER ANDRES	B17	3	11:30
25	BOMBERO	FEO MARTÍNEZ CESAR AUGUSTO	B2	3	12:00
26	BOMBERO	RODRÍGUEZ CASTRO JEIMMY ALISON	B2	3	12:00
27	BOMBERO	PICÓN LÓPEZ LUIS EDUARDO	B2	3	12:00
28	BOMBERO	TOVAR PARRA EDGAR ENRIQUE	B2	3	12:00
29	BOMBERO	CADRAZCO FUENTES WILSON ALDAIR	B4	3	12:30
30	BOMBERO	RODRÍGUEZ AVILA SEGUNDO HUMBERTO	B4	3	12:30
31	CABO	CARRILLO PINILLA CRISTIAN NICOLÁS	B4	3	12:30
32	BOMBERO	PINEDA LOZANO MICHAEL SNEYDER	B1	2	13:00
33	BOMBERO	CADRAZCO FUENTES GERSON A.	CCC	3	13:00
34	SARGENTO	GONZALEZ CARVAJAL RUBEN HELBER	SGR	3	13:00
35	BOMBERO	SANABRIA LOPEZ ALEXANDER	B10	2	14:00
36	SARGENTO	ROMERO GOMEZ WILLIAM GEOVANNY	B11	2	14:00
37	CABO	JIMENEZ GOMEZ WILLIAM ANDRES	B15	2	14:00
38	CABO	PACHON GUZMAN GEOVANNY ROBERTO	B16	2	14:30
39	BOMBERO	REYES ROJAS JOSE DAVID	B17	2	14:30
40	BOMBERO	PEÑA GONZÁLEZ JHONNY STIVEN	B4	2	14:30
41	BOMBERO	OSORIO QUIROGA ERIC EDISSON	B9	2	15:00
42	SARGENTO	TOLOZA DIAZ JOSE DE JESUS	B4	1	15:00
43	CABO	ROMERO OSMA WILLIAM JAVIER	SGR	2	15:30
44	BOMBERO	MARTINEZ MORALES ARNOL	SGR	2	15:30

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado I-00643-2025009222-UAECOB Id: 229869

Folios: 3 Fecha: 06-06-2025 12:10:01

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA


JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana


YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO
Subdirectora Operativa

Proyectó: Claudia González Ramírez 

Revisó: Sgto Héctor Ommel González 



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004069-UAECOB Id: 221124

Folios: 6 Fecha: 06-03-2025 11:58:30

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL CONDUCTOR OPERATIVO RELACIONADO

DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACION
BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO : CITACIÓN REENTRENAMIENTO CONDUCTORES OPERADORES PARA MAQUINAS DE
BOMBEROS

Cordial saludo,

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia y el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia GOVE con el apoyo de la Subdirección Operativa, se permiten citar a los siguientes servidores para que participen en el reentrenamiento de conductores operadores de máquinas de bomberos de la UAECOB que se llevará a cabo:

Lugar: km 5 vía Tabio Subachoque

Horario: 7:00 a 18:00 horas

Salida: Edificio Comando

Presentarse puntualmente en uniforme de diario.

17 DE MARZO 2025

No	PARTICIPANTES	ESTACION	TURNO
1	ABRIL PANCHE JAIRO ENRIQUE	B10	3
2	AVILA FLOREZ JULIO ROBERTO	B9	3
3	AYALA ZULETA ANDRES FELIPE	B7	3
4	BEJARANO LOZADA GERMAN	B8	3
5	CAMELO ESCOBAR JAIRO	B12	3
6	CASTIBLANCO PANQUEVA BRAYAN	B1	3
7	CASTILLO CONTRERAS JHON JAIRO	B13	3
8	CASTRO PEÑA LUIS EDUARDO	B1	3
9	CLAVIJO QUINTIN GUILLE	B17	3
10	CRISTANCHO DIAZ JESUS RODRIGO	B10	3
11	CUBILLOS CORTES ANDERSON ANDRES	B3	3
12	DIAZ CUERVO ANA MARIA	B4	3

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004069-UAECOB Id: 221124

Folios: 6 Fecha: 06-03-2025 11:58:30

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

13	DIAZ JHON FREDY	B4	3
14	ESPEJO PÁRRA DIEGO MAURICIO	B3	3
15	FLOREZ HOLGUIN MILTON RENE	B4	3
16	FRADE SOTO JUAN CAMILO	B1	3
17	GARZON GARCIA MAURICIO	B16	3
18	GOMEZ ALDANA JUAN MIGUEL	B15	3
19	GUTIERREZ MARTHA CRISTIAN CAMILO	B5	3
20	JARAMILLO IZQUIERDO ANDERSON	B5	3
21	LOVERA GUACANEME JUAN ALEJANDRO	B14	3
22	MARIN VARON NEFTALY ALBERTO	B3	3
23	MESA SOSA WILLIAM DAVID	B9	3
24	MORALES DUARTE OMAR LEONARDO	B2	3
25	NONSOQUE LOPEZ CARLOS ANDRES	B2	3
26	PICON LOPEZ LUIS EDUARDO	B2	3
27	PORRAS LAVACUDE ALEXANDER	B11	3
28	PRECIADO PEREZ JONATHAN	B4	3
29	PULIDO ZAMBRANO CRISTIAN	CCC	3
30	REY REY SAUL ALBERTO	B5	3
31	ROJAS DEVIA JOSE ALFREDO	B11	3
32	ROJAS PAEZ FABIO	B6	3
33	ROJAS RAMIREZ DARIO	LOG	3
34	SALCEDO PATIÑO EDISON FABIAN	B1	3
35	SANABRIA LOPEZ FARLEY HERNANDO	B4	3
36	SANCHEZ NOPE JHON ALEXANDER	B14	3
37	SEGURA SANZA HORIAN ALBERTO	LOG	1
38	TEJERO GUTIEERZ EDWIN ANDRES	B5	3

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004069-UAECOB Id: 221124

Folios: 6 Fecha: 06-03-2025 11:58:30

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

39	TRIANA COPETE BRAYAN STIVEN	B4	3
40	VARGAS GOMEZ JUAN ALEXNADER	B17	3
41	VARON MOANO ANDRES	B6	3
42	VASQUEZ GALEANO JOSE LEONARDO	B1	3
43	VELASCO GUTIERREZ WILLIAM GEOVANNY	B2	3

19 DE MARZO 2025

No	PARTICIPANTES	ESTACION	TURNO
1	ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	LOG	2
2	ARAOZ PALACIOS JOSE MAURICIO	B1	2
3	AVILA RICO JULIAN DAVID	B16	2
4	AYALA MORENO RONALD HERBER	B13	2
5	BONILLA MAHECHA JESUS ANTONIO	B2	2
6	CABANZO NESTOR ENRIQUE	B3	2
7	CADRAZCO FUENTE MANUEL FRANCISCO	B12	2
8	CANTOR ACERO BILLY ALEXANDER	B1	2
9	CRUZ HERNANDEZ JORGE	B1	2
10	CUELLAR CARVAJAL ALVARO	B4	2
11	CUEVAS VELASQUEZ FELIPE ARTURO	B3	2
12	GARZON BELLO CARLOS FERNANDO	B4	2
13	GONZALEZ FAJARDO JOSE MAURICIO	B14	2
14	HERRERA FERNANDEZ JHON EDISON	B11	2
15	INFANTE SANDHEZ PEDRO AURELIO	B16	2
16	MEDINA ZAMBRANO HAROLD STEVEN	B2	2
17	MARTINEZ SOLANO JAIME ANDRES	B10	2
18	MEDINA AGUIRRE CRISTIAN ALEXANDER	B12	2

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004069-UAECOB Id: 221124

Folios: 6 Fecha: 06-03-2025 11:58:30

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

19	MEDINA AGUIRRE YEISSON ANTONIO	B1	2
20	MELO MELO CARLOS ARTURO	B8	2
21	MENDEZ DONCEL RONAL ALBERTO	B17	2
22	MOREA ALBAÑIL JUAN CARLOS	B11	2
23	MORENO RIAÑO JOSE GIOVANY	B10	2
24	ORTIZ CASTRO JHON EDWIN	B15	1
25	ORTIZ RODRIGUEZ LEONEL	LOG	2
26	ORTIZ VARGAS JOSE HARNOL	B3	2
27	PEÑA GONZALEZ JHONNY STIVEN	B4	2
28	PULIDO GOMEZ OSCAR ELIECER	B7	2
29	PULIDO ZAMBRANO LUIS ALEJANDRO	B6	2
30	RAMIREZ PARRA LUIS EDUARDO	B4	2
31	RODRIGUEZ TORO FABIAN	B17	2
32	RODRIGUEZ CRUZ DENNIS LEONARDO	B5	2
33	RODRIGUEZ GUTIERREZ DIEGO ANDRES	B2	2
34	SAAVEDRA HUERTAS LEONARDO	B1	2
35	SANCHEZ ARIZA JONATHAN	B5	2
36	MEZA LOPEZ JORGE	B8	2
37	VARELA ANZOLA NELSON	B4	2
38	VENTURA FLOREZ FREDID ESTIVEN	B14	2
39	VERGARA PIADIACHE JHON HAROLD	B4	2
40	ZAMUDIO RUIZ EDWIN IGNACIO	B13	2

21 DE MARZO 2025

No	PARTICIPANTES	ESTACION	TURNO
1	BOJACA VARGAS RONAL ALBEIRO	B6	1

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004069-UAECOB Id: 221124

Folios: 6 Fecha: 06-03-2025 11:58:30

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

2	CARDONA CARDONA JOSE ALEJANDRO	B7	1
3	CRESPO PULIDO CRISTIAN	B5	1
4	CRUZ JOSE MAURICIO	B2	1
5	DELGADO GOMEZ JUAN CARLOS	B3	1
6	FORERO MONROY EDWARD ARQUIMEDES	B16	1
7	GALAN TORRES ANDRES FELIPE	B14	1
8	GARZON GARCIA ARTURO	B6	1
9	GARZON SUAREZ DANIEL ARMANDO	B2	1
10	GIRALDO QUINTERO PEDRO ALEXANDER	B10	1
11	GONZALEZ TORRES JHON JAIRO	B15	2
12	HERNANDEZ MARTINEZ OSCAR YOHANI	B6	2
13	LEGUIZAMON TORRES FRANCISCO JAVIER	B4	1
14	MARIN VARON DANIELS	B11	1
15	MARTINEZ CLAVIJO FERNANDO	B3	1
16	MATIZ VELOZA JORGE ENRIQUE	B5	1
17	MESA LOPEZ JORGE ENRIQUE	B8	1
18	MONTOYA GONZALEZ JEISSON GIOVANNY	LOG	1
19	NOREÑA WISWELL DANIEL ALBERTO	B2	1
20	ORTIZ SANTOS JHONNY ANDRES	B17	1
21	OTALORA LOPEZ JOHN JAIRO	B10	1
22	PEÑA GUZMAN JHON ALEXANDER	B12	1
23	POSADA HERREÑO DETMAN	B13	1
24	QUIROGA GONZALEZ JAIME ALEXANDER	B4	1
25	RODRIGUEZ GARCIA JUAN CARLOS	B13	1
26	RODRIGUEZ HUERFANO EFREN IVAN	B5	1
27	RODRIGUEZ MUÑOZ JULIAN AUGUSTO	B16	1



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004069-UAECOB Id: 221124

Folios: 6 Fecha: 06-03-2025 11:58:30

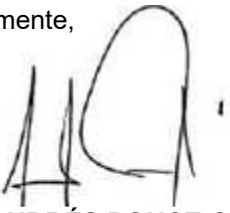
Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

28	ROJAS AGUIRRE JUAN	B1	1
29	SALAMANCA GUTIERREZ FREDDY JEZZID	B2	1
30	SUAREZ GARCIA CESAR LEONARDO	B11	1
31	TORRES ONOFRE LEONARDO	B14	1
32	VANEGAS MESA JUAN CAMILO	B1	1
33	JACKSON CHAMORRO SALDAÑA	B4-BRAE	1

Cordialmente,


JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana


MAURICIO AYALA VASQUEZ
Subdirector Operativo

Proyectó: Claudia González Ramírez

Revisó: Sgto Héctor Ommel

Gonzalez



Al contestar cite Radicado I-00643-2024017232-UAECOB Id: 209805

Folios: 3 Fecha: 31-10-2024 17:24:07

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO

**DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACIÓN
BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA**

ASUNTO : CAPACITACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSMISIÓN MECANICA

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia y la Subdirección Logística con el apoyo de la Subdirección Operativa, se permiten citar a los siguientes servidores(as) operativos para que participen en la capacitación de vehículos pesados de transmisión mecánica que se llevará a cabo:

Fecha: Martes 5 noviembre 2024

Lugar: Navitrans Tintalito Av. Ciudad de Cali No. 13 C – 31

Horario: 7:45 a 10:00 am presentarse puntualmente.

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
1	CABO	BELTRAN BARRAGAN EDWARD	B2	2
2	CABO	CANTOR ACERO JHON	LOGISTICA	2
3	BOMBERO	CRUZ PICO MIGUEL	B16	2
4	BOMBERO	CUELLAR CARVAJAL ALVARO	B4	2
5	BOMBERO	CUEVAS VELASQUEZ FELIPE	B3	2
6	BOMBERO	GONZALEZ FAJARDO JOSE MAURICIO	B14	2
7	BOMBERO	INFANTE SANCHEZ PEDRO	B16	2
8	BOMBERO	MARTINEZ JAIME	B10	2
9	SARGENTO	MORALES MURILLO JATSON	B5	2
10	BOMBERO	MORENO GEOVANNY	B10	2
11	BOMBERO	OTIZ LEONEL	LOGISTICA	2
12	BOMBERO	PULIDO GOMEZ OSCAR	B7	2
13	BOMBERO	RODRIGUEZ JHON FLANKIN	B16	2
14	BOMBERO	SANZA ORIAN ALBERTO	LOGISTICA	2
15	CABO	TRIANA VEGA ERWIN	B2	2
16	CABO	VALERO PINILLA JUAN CARLOS	B7	2
17	BOMBERO	VERGARA JHON	BRAE	2
18	SARGENTO	ACEVEDO SILVA ALVARO	B3	1
19	BOMBERO	CARDONA CARDONA ALEXANDER	B7	1
20	BOMBERO	CERON CERON CARLOS	LOGISTICA	1
21	BOMBERO	DELGADO GOMEZ JUAN CARLOS	B3	1



Al contestar cite Radicado I-00643-2024017232-UAECOB Id: 209805

Folios: 3 Fecha: 31-10-2024 17:24:07

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

22	BOMBERO	FORERO MONROY EDWARD	B16	1
23	BOMBERO	GARZON SUAREZ DANIEL	B2	1
24	BOMBERO	GIRALDO PEDRO	B10	1
25	BOMBERO	MATIZ JORGE	B5	1

Fecha: Miércoles 6 noviembre 2024

Lugar: Navitrans Tintalito Av. Ciudad de Cali No. 13 C – 31

Horario: 7:45 a 10:00 am

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
1	BOMBERO	MONTOTA GONZALEZ JEISSON	LOGISTICA	1
2	BOMBERO	NOREÑA WISWEELL DANIEL ALBERTO	B2	1
3	BOMBERO	OTALORA JHON	B10	1
4	BOMBERO	PUENTES CESAR	ACADEMIA	2
5	BOMBERO	QUIROGA MARTINEZ JAIME ALEXANDER	BRAE	1
6	SARGENTO	ROJAS VANEGAS EDGAR MANUEL	B2	1
7	BOMBERO	SANCHEZ TORRES MAURICIO	B4	1
8	BOMBERO	TORRES ONOFRE LEONARDO	B14	1
9	BOMBERO	ZULETA JOSE	B16	1
10	BOMBERO	ABRIL JAIRO	B10	3
11	BOMBERO	ANDERSSON JARAMILLO	B5	3
12	CABO	AREVALO HERRERA DANIEL	B5	3
13	BOMBERO	AVILA RICO JULIAN	B16	3
14	BOMBERO	CAMELO ESCOBAR JAIME	B12	3
15	SARGENTO	CASTIBLANCO GONZALEZ JAVIER	B2	3
16	BOMBERO	CASTILLO CONTRERAS JHON	B13	3
17	BOMBERO	CRISTANCHO DIAZ JESUS	B10	3
18	BOMBERO	GARZON GARCIA MAURICIO	B16	3
19	BOMBERO	LOVERA GUACANEME JUAN ALEJANDRO	B14	3
20	BOMBERO	MARTINEZ RODRIGUEZ JONATHAN	B16	3
21	BOMBERO	MAURICIO ESPEJO DIEGO	B3	3
22	BOMBERO	ROJAS DARIO	LOGISTICA	3
23	BOMBERO	RUIZ TRUJILLO CAMILO	B7	3
24	CABO	SEGURA MARTINEZ CESAR	LOGISTICA	3
25	BOMBERO	VELAZCO GUTIERREZ WILLIAM	B2	3

Se recuerda que la asistencia debe ser 100%. De igual manera tener presente lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Resolución 717 de 2022 "Reglamento interno de capacitación y formación de los servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", respecto a la asistencia.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



Al contestar cite Radicado I-00643-2024017232-UAECOB Id: 209805

Folios: 3 Fecha: 31-10-2024 17:24:07

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana



MAURICIO AYALA VASQUEZ
Subdirector Operativo

Proyectó: Claudia Patricia González Ramírez



Revisó: Sgto. Héctor Ommel



González



Al contestar cite Radicado I-00643-2024010142-UAECOB Id: 198537

Folios: 2 Fecha: 2024-06-25 10:12:21

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO

DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO : CITACIÓN CURSO CONDUCCION Y OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE BOMBEROS

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia con el apoyo de la Subdirección Operativa y el Grupo GOVE, se permiten citar a los siguientes servidores(as) operativos para que participen en el Curso Conducción y Operación para vehículos de Bomberos que se llevará a cabo:

Lugar: Edificio Comando Auditorios – Centro de Entrenamiento

Fecha: Del 29 de julio al 3 de agosto de 2024

Horario: 8:00 a 18:00 horas

Asistir en uniforme de diario

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
1	CABO	LOZANO VARGAS NANCY LILIANA	ACADEMIA	3
2	BOMBERO	VANEGAS MESA JUAN CAMILO	B01	1
3	BOMBERO	CRUZ HERNANDEZ JORGE	B01	2
4	BOMBERO	CUERVO REYES JUAN SEBASTIAN	B02	1
5	BOMBERO	CRUZ JOSE MAURICIO	B02	1
6	BOMBERO	TRIVIÑO PLAZAS GRACILIANO ALBERTO	B02	2
7	BOMBERO	ORTIZ VARGAS JOSE HARNOL	B03	2
8	BOMBERO	MONTOYA GONZALEZ JEISSON GIOVANNI	B03 LOG	3
9	CABO	TOLOZA DIAZ JOSE DE JESUS	B04	1
10	BOMBERO	MEJIA MENDEZ SINDY JOHANNA	B05	2
11	BOMBERO	VELEZ PINZON JORGE ANDRES	B07	2
12	BOMBERO	CARDENAS SALGADO FREDY	B07	3
13	BOMBERO	MESA SOSA WILLIAM DAVID	B09	3
14	BOMBERO	USECHE RADA RUBEN DARIO	B11	2
15	BOMBERO	ROJAS DEVIA JOSE ALFREDO	B11	3



Al contestar cite Radicado I-00643-2024010142-UAECOB Id: 198537

Folios: 2 Fecha: 2024-06-25 10:12:21

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
16	BOMBERO	CAMELO ESCOBAR JAIME ALBEIRO	B12	2
17	SARGENTO	MONTAÑO BECERRA CLARENA	B12	2
18	BOMBERO	CARDONA FAJARDO CRISTHIAN ANDRES	B13	1
19	BOMBERO	TOSCANO GARZA GERARDO	B15	1
20	BOMBERO	CRUZ PICO MIGUEL ALVARO	B16	2
21	BOMBERO	VERGARA PIDACHE JHON HAROLD	BRAE	2
22	BOMBERO	SUAREZ GARCIA CESAR LEONARDO	B11	1
23	BOMBERO	CERON CERON CARLOS ANTONIO	LOG	3
24	BOMBERO	RODRIGUEZ HUERFANO EFREN IVAN	LOG	1

Se recuerda que la asistencia debe ser 100%. De igual manera tener presente lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Resolución 717 de 2022 "Reglamento interno de capacitación y formación de los servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", respecto a la asistencia.

Cordialmente,

MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
Subdirectora de Gestión Humana (e)

MAURICIO AYALA VASQUEZ
Subdirector Operativo

Proyectó: Claudia González Ramírez

Revisó: Cp Ciprian Bohórquez Fracica



Al contestar cite Radicado I-00643-2024004914-UAECOB Id: 189515

Folios: 2 Fecha: 2024-03-14 14:33:01

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO

DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO : CITACIÓN CURSO CONDUCCION Y OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE BOMBEROS

Cordial saludo,

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia con el apoyo de la Subdirección Operativa y el Grupo GOVE, se permiten citar a los siguientes servidores operativos para que participen en el Curso Conducción y Operación para vehículos de Bomberos que se llevará a cabo:

Lugar: Edificio Comando Auditorios – Centro de Entrenamiento

Fecha: Del 8 al 13 de abril de 2024

Horario: 8:00 a 18 horas

Asistir en uniforme de diario

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
1	CABO	LOZANO VARGAS NANCY LILIANA	ACADEMIA	3
2	BOMBERO	ACEVEDO LEMUS DANIEL ALFONSO	B01	1
3	BOMBERO	VANEGAS MESA JUAN CAMILO	B01	1
4	BOMBERO	CUERVO REYES JUAN SEBASTIAN	B02	1
5	BOMBERO	CRUZ JOSE MAURICIO	B02	1
6	BOMBERO	TRIVIÑO PLAZAS GRACILIANO ALBERTO	B02	2
7	BOMBERO	ORTIZ VARGAS JOSE HARNOL	B03	2
8	BOMBERO	MONTOYA GONZALEZ JEISSON GIOVANNI	B03 LOG	2
9	BOMBERO	PRECIADO PEREZ JONATAN	B04	3
10	BOMBERO	MEJIA MENDEZ SINDY JOHANNA	B10	2
11	BOMBERO	CAÑÓN VANEGAS JAIRO WILSON	B05	3
12	BOMBERO	VÉLEZ PINZÓN JORGE ANDRÉS	B07	2
13	BOMBERO	CARDENAS SALGADO FREDY	B07	3
14	BOMBERO	LEÓN GARCÍA JEISSON ALEJANDRO	B09	1
15	BOMBERO	MESA SOSA WILLIAM DAVID	B09	3
16	BOMBERO	ABRIL PANCHE JAIRO ENRIQUE	B10	3
17	BOMBERO	USECHE RADA RUBEN DARIO	B11	2
18	BOMBERO	ROJAS DEVIA JOSE ALFREDO	B11	3
19	BOMBERO	CAMELO ESCOBAR JAIME ALBEIRO	B12	1
20	BOMBERO	CARDONA FAJARDO CRISTHIAN ANDRES	B13	1

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



Al contestar cite Radicado I-00643-2024004914-UAECOB Id: 189515

Folios: 2 Fecha: 2024-03-14 14:33:01

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA

Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
21	BOMBERO	CUBILLOS SARMIENTO ALEJANDRO	B14	2
22	BOMBERO	TOSCANO GARZA GERARDO	B15	1
23	BOMBERO	VERGARA PIDIACHE JHON HAROLD	BRAE	2

Se recuerda que la asistencia debe ser 100%. De igual manera tener presente lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Resolución 717 de 2022 "Reglamento interno de capacitación y formación de los servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", respecto a la asistencia.

Cordialmente,

Javier Baillentero G.

JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Humana

Mauricio Ayala Vasquez

MAURICIO AYALA VASQUEZ
Subdirector Operativo (E)

Proyectó: Claudia González Ramírez – Auxiliar Administrativo SGH

Revisó: Ciprian Bohórquez Fracica – Teniente de Bomberos SGH

Revisó: Cristian Leonardo Cala Torres



Al contestar cite Radicado I-00643-2024003092-UAECOB Id: 186551

Folios: 2 Fecha: 2024-02-16 21:56:16

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

MEMORANDO

PARA : PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO

DE : SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – ESCUELA DE FORMACION
BOMBERIL – ACADEMIA Y SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ASUNTO : CITACIÓN CURSO CONDUCCION Y OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE
BOMBEROS

Cordial saludo,

La Subdirección de Gestión Humana - Escuela de Formación Bomberil Academia con el apoyo de la Subdirección Operativa se permiten citar a los siguientes servidores para que participen en el Curso Conducción y Operación para vehículos de Bomberos que se llevará a cabo:

Lugar: Edificio Comando Auditorio 2 – Centro de Entrenamiento

Fecha: Del 4 al 9 de marzo de 2024

Horario: 8:00 a 18 horas

Recuerde tener licencia C2 vigente al inicio del curso.

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
1	CABO	CUBILLOS SALDARRIAGA OSCAR EDUARDO	B1	1
2	CABO	JIMENEZ FLOREZ GUSTAVO ANDRES	B1	3
3	BOMBERO	OSORIO OLIBERTH	B11	2
4	BOMBERO	RINCÓN GIRALDO CAMILO ANDRÉS	B12	1
5	CABO	LEÓN ROJAS OSCAR DARIO	B13	1
6	SARGENTO	LARA LÓPEZ JOSÉ HELQUIN	B13	1
7	BOMBERO	GONZALEZ GALEANO MICHAEL ALEJANDRO	B17	1
8	BOMBERO	NOREÑA WISWELL DANIEL ALBERTO	B2	1
9	BOMBERO	GARCIA GONZALEZ WILLIAM EULISES	B2	2
10	CABO	CUEVAS TOVAR OSCAR	B2	2
11	BOMBERO	GUEVARA RODRÍGUEZ EDGAR NEVARDO	B2	3
12	CABO	VALERO PINILLA JUAN CARLOS	B3	1
13	BOMBERO	PINZÓN HERNÁNDEZ CARLOS ANDRÉS	B4	2
14	BOMBERO	SANABRIA LOPEZ FARLEY HERNANDO	B4	3



Al contestar cite Radicado I-00643-2024003092-UAECOB Id: 186551

Folios: 2 Fecha: 2024-02-16 21:56:16

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION

Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

No	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTACION	TURNO
15	BOMBERO	FORERO BECERRA JIMMY ANDERSSON	B5	1
16	BOMBERO	VARGAS MORALES FREDDY ALEXANDER	B6	3
17	SARGENTO	BOLIVAR ROJAS RICARDO	B7	1
18	CABO	BARRERA CRUZ JEAN PAUL	B7	2
19	BOMBERO	GIL GIL ALAN YAMIR	B7	3
20	BOMBERO	DUARTE GALEANO CRISTIAN ARLEY	B8	3
21	CABO	SILVA ÁLVAREZ JONATHAN MICHAEL	SGR	2
22	CABO	RAMIREZ PEREZ PAULO CESAR	SGR	3
23	CABO	QUIROGA PALACIO MARCOS EDWIN	ACADEMIA	1
24	CABO	LOZANO VARGAS NANCY LILIANA	ACADEMIA	3

Se recuerda que la asistencia debe ser 100%. De igual manera tener presente lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Resolución 717 de 2022 "Reglamento interno de capacitación y formación de los servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", respecto a la asistencia.

Cordialmente,

Javier Ballesteros

JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Humana

Paula Ximena Henao Escobar

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Proyectó: Claudia González Ramírez

Revisó: Sgto. Carlos Alberto Ramírez

Revisó: Cristian Leonardo Cala Torres

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.467.529**

ALDANA MATIZ

APELLIDOS

GERMAN

NOMBRES

German Aldana Matiz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1961**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

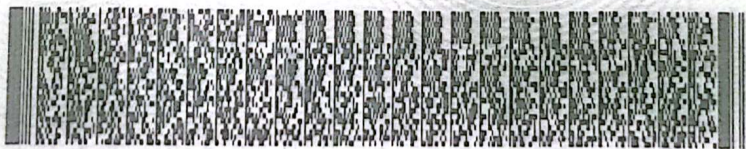
M

SEXO

15-JUL-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00209484-M-0019467529-20100118

0020034671A 1

1190603431